



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

**Facultad de Medicina**

**Escuela Profesional de Tecnología Médica**

**Percepción del profesional en Tecnología Médica -  
Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del  
Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA-  
sede San Borja, año 2020**

**TESIS**

Para optar el Título Profesional de Licenciada en Tecnología  
Médica en el área de Radiología

**AUTOR**

Lucia Akemi SATO GONZALES

**ASESOR**

Dr. Misael Jefferson FAJARDO QUISPE

Lima, Perú

2021



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

Sato L. Percepción del profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– sede San Borja, año 2020 [Tesis de pregrado]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Tecnología Médica; 2021.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Lucia Akemi Sato Gonzales
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73822090
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-4911-5277">https://orcid.org/0000-0002-4911-5277</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Misael Jefferson Fajardo Quispe
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44876362
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6543-223X">https://orcid.org/0000-0002-6543-223X</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Isna Liz Larico Pampamallco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40173744
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Elmer Edgardo Santiani Puican
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	25832597
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Luis Alberto Huamán Ríos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	46594740
<b>Datos de investigación</b>	

Línea de investigación	B.1.1.3 Ética en el ejercicio profesional
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Clínica SANNA – Sede San Borja País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja Dirección: Av. Guardia Civil 337, San Borja 15036 Latitud: -12.09180 Longitud: -77.00827
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2021
URL de disciplinas OCDE	Ética <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.03.13">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.03.13</a>



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
 Universidad del Perú, Decana de América  
**Facultad de Medicina**  
**Escuela Profesional de Tecnología Médica**



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Firmado digitalmente por  
 FERNÁNDEZ GIUSTI VDA DE PELLA  
 Alicia Jesus FAU 20148092282 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31.08.2021 13:38:52 -05:00

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**



Firmado digitalmente por SANDOVAL  
 VEGAS Miguel Hernan FAU  
 20148092282 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 26.08.2021 17:47:36 -05:00

Conforme a lo estipulado en el Art. 113 inciso C del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (R.R. No. 03013-R-16) y Art. 45.2 de la Ley Universitaria 30220. El Jurado de Sustentación de Tesis nombrado por la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, conformado por los siguientes docentes:

- Presidente: Mg. Isna Liz Larico Pampamallco
- Miembros: Dr. Elmer Edgardo Santiani Puican  
 Lic. Luis Alberto Huamán Ríos
- Asesor(a): Dr. Misael Jefferson Fajardo Quispe

Se reunieron en la ciudad de Lima, el día 20 de agosto del 2021, siendo las 16:30 horas, procediendo a evaluar la Sustentación de Tesis, titulado **“PERCEPCIÓN DEL PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA MÉDICA - RADIOLOGÍA SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ, CLÍNICA SANNA- SEDE SAN BORJA, AÑO 2020”**, para optar el Título Profesional de Licenciada en Tecnología Médica en el Área de Radiología de la Señorita:

**LUCIA AKEMI SATO GONZALES**

Habiendo obtenido el calificativo de:

.....**18**.....  
 (En números)

.....**Dieciocho**.....  
 (En letras)

Que corresponde a la mención de: .....**Muy bueno**.....

Quedando conforme con lo antes expuesto, se disponen a firmar la presente Acta.

.....  
 Presidente  
 Mg. Isna Liz Larico Pampamallco  
 D.N.I: 40173744

.....  
 Miembro  
 Dr. Elmer Edgardo Santiani Puican  
 D.N.I: 25832597

.....  
 Miembro  
 Lic. Luis Alberto Huamán Ríos  
 D.N.I: 46594740

.....  
 Asesor(a) de Tesis  
 Dr. Misael Jefferson Fajardo Quispe  
 D.N.I: 44876362

**Datos de plataforma virtual institucional del acto de sustentación:**

https: <https://us02web.zoom.us/j/82878662802?pwd=RVd6OFdDT05TczhPRWhhK0lmcCtCZz09>

ID:

Grabación archivada en:

## DEDICATORIA

La presente tesis se lo dedico en especial a mis padres, que siempre me apoyaron y confiaron en mí para realizar mis estudios y así llegar a cumplir mis sueños y metas.

## AGRADECIMIENTO

Mi especial agradecimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por brindarme la oportunidad de estudiar en sus aulas, a mi asesor el Dr. Misael Fajardo por su dedicación y guía durante la realización de mi tesis y a todos los profesionales Tecnólogos Médicos en Radiología de la Clínica SANNA – Sede San Borja que participaron y me apoyaron con sus respuestas para mi trabajo.

## INDICE

CAPITULO I:INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Descripción de los antecedentes.....	2
1.2. Importancia de la Investigación .....	4
1.3. Objetivos .....	5
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivos específicos .....	5
1.4. Bases Teóricas.....	6
1.4.1. Base Teórica .....	6
1.4.2. Definición de términos.....	14
1.4.3. Formulación de la Hipótesis .....	14
CAPITULO II:MÉTODOS.....	15
2.1. Tipo de Investigación.....	16
2.2. Diseño de la Investigación .....	16
2.3. Escenario de estudio.....	16
2.4. Participantes .....	17
2.5. Técnica e Instrumento de Recolección de datos .....	17
2.6. Plan de Recolección de Datos .....	17
2.7. Método de Análisis de la Información .....	17
2.8. Consideraciones Éticas.....	18
CAPITULO III:RESULTADOS.....	19
CAPITULO IV:DISCUSIONES .....	30
CAPITULO V:CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	36
5.1. Conclusiones .....	37
5.2. Recomendaciones.....	38
5.3. Propuesta.....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	40
ANEXOS.....	45

## Resumen

**Objetivo:** Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Métodos:** El enfoque del estudio fue cualitativo, transversal, de diseño descriptivo, no experimental y prospectivo. Es por ello por lo que se utilizará la técnica de entrevista de tipo estructurada.

**Resultados:** Los profesionales de Tecnología Médica - Radiología que participaron de la entrevista perciben al Código de Ética y Deontología como una norma que regulan el comportamiento y conocen su contenido relacionado a los objetivos específicos como el cumplimiento, del trabajo diario, en el ambiente laboral y de la docencia e investigación.

**Conclusiones:** Se concluye que es importante que se perciba de manera correcta y responsable el Código de Ética y Deontología ya que cumple un rol fundamental dentro de la profesión, debido a que al conocer el Código de Ética podemos garantizar su aplicación en la labor profesional.

**Palabras Claves:** percepción, código de ética, ética profesional, moral, deontología.

## Abstract

**Objective:** To determine the perception of the Professional in Medical Technology - Radiology on the Code of Ethics and Deontology of the College of Medical Technologists of Peru, SANNA Clinic - San Borja Headquarters, year 2020.

**Methods:** The study approach was qualitative, cross-sectional, descriptive, non-experimental, and prospective. For this reason, the structured interview technique will be used.

**Results:** The Medical Technology - Radiology professionals who participated in the interview perceive the Code of Ethics and Deontology as a norm that regulates behavior and know its content related to specific objectives such as compliance in daily work, in the work environment and in teaching and research.

**Conclusions:** We conclude that it is important to perceive the Code of Ethics and Deontology in a correct and responsible manner, as it plays a fundamental role in the profession, since by knowing the Code of Ethics we can guarantee its application in our professional work.

**Keywords:** Perception, code of ethics, professional ethics, morals, deontology.

**CAPITULO I:**  
**INTRODUCCIÓN**

## 1.1. Descripción de los antecedentes

Existen muchos estudios con respecto al “Código de Ética” en profesionales de diversas áreas de la salud, en su mayoría de profesionales de odontología y enfermería. Una investigación realizada en Guatemala menciona que el Código de Ética es fundamental para un adecuado juicio de los comportamientos en diferentes situaciones y que evidencia que hay varios problemas respecto a su aplicación.<sup>(1)</sup> En Colombia, se realizó un estudio en relación con el conocimiento que se tiene respecto al Código de Ética en odontólogos, donde evidencian que a la ética no se le da la debida importancia y que en la mayoría de las veces no se encuentran en los programas de estudio o no se les da el interés necesario en la formación profesional.<sup>(2)</sup> A nivel nacional se hallan diversos estudios realizados en diferentes lugares del país en donde predominó un conocimiento regular en relación con este tema, siempre resaltando lo fundamental que es cumplir con el Código de Ética para poder asegurar un desempeño y atención profesional con calidad.

A continuación, de acuerdo con la bibliografía revisada, se detallará los antecedentes internacionales: según Puello E. et al. 2019 <sup>(2)</sup>, en su tesis titulada “Conocimientos y Aplicabilidad del Código de Ética en Odontólogos de Cartagena, Bolívar.” Fue una investigación de tipo transversal y descriptivo; conformada por una muestra conformada por 106 odontólogos. Para los resultados se consideraron aspectos como la universidad donde egresó, el nivel académico y si recibieron conocimientos acerca del “Código de Ética” durante su pensum. Con ello llegaron a la conclusión que la mayoría de los encuestados poseían conocimiento sobre el “Código de Ética”, sin embargo, no se llegó a observar en la misma medida en lo que respecta la aplicabilidad, ya que la gran mayoría de los encuestados mencionaron que resolvieron el cuestionario basado en una situación ideal, pero no lo que realmente sucedían en sus trabajos diarios.

Según Rodríguez E. 2018 <sup>(1)</sup> en su tesis titulada: “Aplicación del Código de Ética por el Personal Profesional de Enfermería, Servicio de Pediatría Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango, Guatemala. Año 2018”, con la finalidad de determinar si el personal de enfermería aplicaba el Código de Ética. Elaboró una investigación de

tipo cuantitativo, descriptivo y transversal, incluyendo a 72 enfermeros. Entre los resultados se encontró que gran parte de la muestra respondió que su actuar se basa en la eficacia y eficiencia, sin embargo, una pequeña parte mencionó que “a veces”, por lo que se consideró reforzar los valores; por otro lado, todos los encuestados mencionaron siempre respetar la dignidad del paciente; es por ello por lo que se concluyó que tener un Código de Ética es fundamental para resaltar los valores de cada profesión.

Según Acero T. 2017 <sup>(3)</sup> en su tesis titulada “Aplicación del Código de Ética de Enfermería en la atención al paciente en Gineco-obstetricia del Hospital Luis Gabriel Dávila, Tulcán 2017”, con la finalidad de evaluar la aplicabilidad del Código de Ética de enfermería en pacientes del servicio de Gineco - Obstetricia. Realizó una investigación de tipo descriptivo, mixto y prospectivo no experimental, incluyendo a 32 enfermeros. Entre los resultados se evidenció que aproximadamente la mitad de los encuestados aclaran sus dudas y actualizan sus conocimientos continuamente sobre el Código de Ética. Por lo tanto, concluyeron que los profesionales de enfermería no sólo se relacionaban directamente con los usuarios, sino que también forman parte del equipo de investigación y del desarrollo de nuevos conceptos tecnológicos, desde este cargo tenían la responsabilidad de comprender, aplicar y difundir conceptos éticos y morales.

Por otro lado, referente a los antecedentes nacionales: según Bacilio V. 2020 <sup>(4)</sup> es su tesis titulada “Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú de docentes de Estomatología de Trujillo”. Se realizó un estudio transversal y de tipo descriptivo, incluyendo a 82 cirujanos como muestra. Los resultados que se obtuvieron se evidenciaron que los docentes de Estomatología tenían un conocimiento regular sobre el “Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú.”

Según Luna F, Legonía M. 2018 <sup>(5)</sup> en su tesis titulada “Nivel de conocimiento y Aplicación del Código de Ética y Deontología en el Ejercicio Profesional de Enfermería del Hospital II-2 Tarapoto. Periodo febrero - julio 2018”. Tarapoto, Perú, se realizó una investigación de diseño descriptivo, cuantitativo y transversal, incluyendo a 80 profesionales de enfermería. Entre los resultados se evidenció que,

gran porcentaje de los profesionales poseen un nivel de conocimiento medio sobre el “Código de Ética”, llegando a concluir que hay una estrecha relación entre la aplicación y el nivel de conocimiento.

Según Eulogio D. 2017 <sup>(6)</sup> en su tesis titulada “Nivel de conocimiento del Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú en los Estudiantes de Post grado de una Facultad de Estomatología. Lima, Perú”. Se realizó una investigación descriptiva, transversal y prospectiva, incluyendo a 45 odontólogos estudiantes de post grado. Entre los resultados se obtuvo que la mayoría de sus encuestados conocen bien el “Código de Ética”.

Según Monge V. 2015 <sup>(7)</sup> su tesis titulada “Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los Estudiantes del Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015.” Se ejecutó una investigación descriptiva, transversal y observacional, incluyendo a 175 estudiantes de post grado como muestra. Dentro de los resultados se halló que los profesionales demuestran un nivel de conocimiento “regular” sobre el “Código de Ética.”

## 1.2. Importancia de la Investigación

En relación con la información encontrada, se precisa al Código de Ética como una norma que presentan los principios, deberes, conductas y valores que buscan normalizar el comportamiento de las personas; es por ello por lo que el “Código de Ética del Colegio Tecnólogo Médico del Perú” cumple un rol fundamental dentro de nuestra profesión. Por esta razón, la presente investigación busca determinar resultados, dentro del contexto de Tecnología Médica en Radiología, debido a que el servicio de Radiología es uno de los más concurridos para la atención de pacientes, sin embargo, el tema es poco abordado en investigaciones por lo que se puede inferir que generará debate y un confrontamiento de resultados con investigaciones similares realizadas en otras profesiones de la salud.

Por otro lado, en Tecnología Médica en Radiología, como en otras profesiones de ciencias de la salud, la ética debe formar parte de la práctica diaria, es por ello por lo que se busca que la percepción de esta norma sea de manera integral y responsable

para la aplicación de estos conocimientos en la labor profesional. Con los resultados obtenidos nos permitirá resolver problemas, proponer estrategias y en consecuencia mejorar sustancialmente la atención en el Servicio de Radiología.

### 1.3. Objetivos

#### 1.3.1. Objetivo General

Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

#### 1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú del profesional Tecnólogo Médico – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020.
- Reconocer la aplicación del Código de Ética y Deontología en el trabajo diario de los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020.
- Reconocer el empleo del Código de Ética y Deontología en el ambiente laboral en los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020.
- Mostrar la utilidad del Código de Ética y Deontología dentro del ámbito docente y de investigación de los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020.

## 1.4. Bases Teóricas

### 1.4.1. Base Teórica

#### Origen de la Ética

Al querer mencionarse el posible origen de la ética, es necesario hacer una distinción, por un lado, se encuentra la “Ethica docens”, que es la ética como disciplina teórica, reflexiva y crítica; ésta tiene una aparición muy reciente (aproximadamente en el siglo VI antes de Cristo) en el que el autor K. Jaspers le dio el nombre como “Tiempo de eje en la Historia”. Por otro lado, la “Ethica Utens”, que menciona a la ética como moral vivida y practicada, donde coincidiría con la presencia del *homo sapiens* sobre la tierra.<sup>(8)</sup>

Sobre ésta última el biólogo F. J. Ayala, en su obra “Origen y evolución del Hombre” explica que la ética (como moral) es un atribuido al ser humano universal, por lo que sugiere que está determinada por la constitución genética de los seres humanos, esto quiere decir que es probable que sea un producto de la evolución. Por otro lado, diversos autores sostienen lo contrario, que la ética como moral deviene de un origen social y cultural.<sup>(8)</sup>

#### La Ética

Proviene etimológicamente del griego “ethos” que se conoce como el modo de ser, carácter.<sup>(9)</sup> La Real Academia de la Lengua Española la menciona como un agregado de normas que regulan la conducta y también su forma de conciencia social.<sup>(10)</sup>

Dentro de la historia, Aristóteles vincula la ética con el carácter, para él la ética se forma a partir del pensamiento y no del azar ni naturalmente.<sup>(11)</sup>

Según Torres Hernández, la ética es un pensamiento filosófico y/o ciencia que está relacionado con las acciones humanas de la vida social, por lo tanto, está vinculada con todos los quehaceres humanos y hace una reflexión de tipo teórica acerca de las obligaciones normativas basados en la observación de los actos reales de la conducta.<sup>(12)</sup>

Según Blanquier, la ética es una doctrina de costumbres, es decir un conjunto de conductas admitidas y prohibidas por una colectividad en un momento determinado.<sup>(13)</sup>

La ética se puede dividir en:

El primero en dar una división a la ética fue Aristóteles y lo dividió en:

- Monástica: según se etimología, viene del griego “monax” que se conoce como individual, singular; quiere decir que se relaciona con la vida del individuo.<sup>(14)</sup>
- Económica: etimológicamente viene de la raíz griega “Oikos” que se conoce como casa o familia, es por ello por lo que se encuentra relacionado con la vida de la sociedad doméstica.<sup>(14)</sup>
- Política: se relaciona a la sociedad civil. Es por ello por lo que el hombre se encuentra vinculado en compartir la vida ciudadana y su participación en ella es importante.<sup>(14)</sup>
- Religiosa: se encuentra relacionado a las divinidades y religiones.<sup>(14)</sup>

Relacionado al sujeto se divide en:

- Individual o Personal: se relaciona a los deberes de la persona cuando actúa por sí misma o dentro del hogar, es decir de los vínculos familiares o dentro del grupo social con quien vive.<sup>(14)</sup>
- Profesional: es aquella normativa que se rige dentro de las relaciones profesionales y de aquellas que surjan cuando se presten los servicios.<sup>(14)</sup>
- Social, Grupal y Familiar: Rigen los deberes y los derechos de una sociedad o grupo, las relaciones con las autoridades, instituciones y los miembros de la familia.<sup>(14)</sup>

Relacionado a la moralidad:

- **Ética Natural:** se relaciona con la naturaleza del hombre, como un ser racional, con conciencia y con autonomía; sin regirse por leyes o normas escritas o codificadas.<sup>(14)</sup>
- **Ética Social:** se relaciona con las costumbres y leyes que rigen a la sociedad que construyen un bien común y responden al ser social del hombre.<sup>(14)</sup>
- **Ética Religiosa:** se relaciona con las creencias y normas religiosas.<sup>(14)</sup>

La Moral

Según la etimología, viene del latín “mos, moris” que se conoce como costumbre.<sup>(15)</sup> Según la Real Academia de la Lengua Española, la moral es una doctrina del obrar humano, es decir perteneciente o relativo a las acciones de las personas, que pretende regular el comportamiento tanto colectivo o individual relacionado al bien, al mal y los deberes que implica.<sup>(16)</sup>

Según Molina Ramírez, la moral es un conjunto de normas que se respetan, generalmente se da de forma espontánea, su aplicación no suele realizar ninguna reflexión teórica crítica para cuestionar. Por otra parte, debe ser entendida como una capacidad de todos los seres humanos que tenemos como producto de la evolución, es por ello por lo que se tiene la capacidad de distinguir lo bueno, lo malo, y de hacer juicios morales para decidir.<sup>(17)</sup>

Es decir que la moral es un conjunto de normas y principios cuyo objetivo es regir la conducta humana a través de juicios morales que conduzcan al bien.

Deontología

Según su etimología, viene de la raíz griega “deón” que significa deber y “logos” que es ciencia o conocimiento. Es decir que es aquella disciplina que estudia los deberes de los comportamientos de las personas y si se relaciona a un campo concreto o aplicado, los deberes de aquellas personas que actúen en él. Este término fue utilizado

por primera vez en el libro “Chestomathia” que tiene como autor al filósofo inglés de la escuela utilitarista Jeremias Bentham. <sup>(18)</sup>

La deontología se ocupa de normalizar los deberes, plasmándolas en “normas morales y reglas de conducta.” En consecuencia, es normal que se realicen códigos que rigen el actuar de los representantes de una profesión, pero su falta es considerada como una infracción o un sistema de sanciones. <sup>(19)</sup>

## Bioética

Según Alberto Garzón, Fritz Jahr en 1927 basado en lo que mencionó Kant, consideró “a cada ser vivo como un fin en sí mismo y tratarlo como tal en la medida de lo posible”.<sup>(20)</sup> Éste concepto fue dado mucho antes de que fuera utilizada por primera vez por Van Rensselaer Potter. La idea de Fritz era simple, quería dar la debida importancia de un “imperativo bioético” que orientaran de forma correcta nuestro actuar en relación con todos los seres vivos. <sup>(21)</sup>

En 1971 Potter publicó un libro denominado “Bioética, un puente hacia el futuro” donde utiliza el término de “bioética” que luego sería definido por la “Organización Mundial de la Salud” como “estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las Ciencias Biológicas y la atención en salud”. En consecuencia, al no estudiar los fenómenos naturales, ni tampoco ocuparse de lo que realizan los seres vivos que carecen de consciencia, llega a ser una ciencia basada en lo conductual, es decir que su actividad no llega a limitarse en la investigación biomédica y la atención en salud, sino que llega expandirse más allá de toda actividad humana que incluya la vida. <sup>(22)</sup>

## Principios de Bioética

### Principio de Autonomía

Según la etimología, se conoce como la capacidad de gobernarse a sí mismo. Es la dignidad y libertad como algo inherente de la condición de ser humano que nos permite, sentir, pensar y hacer juicios sobre lo que consideramos bueno o malo. <sup>(23)</sup> Es por ello por lo que la participación en la toma de decisiones es un derecho del paciente

cuando se realizan estudios complementarios y aplicación de tratamiento, en consecuencia, es muy importante el consentimiento informado. <sup>(22)</sup>

Con todo ello el principio de autonomía guarda una estrecha relación con el significado del consentimiento informado, es por ello por lo que se basa en estos supuestos:

- Primero. La mayoría de los pacientes son ignorantes con lo relacionado a la ciencia médica. <sup>(23)</sup>
- Segundo. Los pacientes poseen el derecho de conocer y controlar lo que pasará con su propio cuerpo, por lo tanto, puede decidir acerca de su tratamiento. <sup>(23)</sup>
- Tercero. El consentimiento informado debe ser verdadero, y con el objetivo de informar al paciente. <sup>(23)</sup>
- Cuarto. Los pacientes deben confiar en sus médicos ya que dependen de ellos para tener información. <sup>(23)</sup>

#### Principio de Beneficencia

La beneficencia consiste en no causar y prevenir el daño. <sup>(24)</sup> Quiere decir que es la obligación ética de tener los mejores beneficios con lo mínimo de errores y daños. Este concepto comenzó con Hipócrates en una de sus líneas “Dirigiré la dieta con los puestos en la recuperación de los pacientes, en la medida de mis fuerzas y de mi juicio y les evitaré toda maldad y daño”. <sup>(23)</sup> Relacionado a la salud, es la obligación que tienen los profesionales a actuar siempre en beneficio del paciente. <sup>(22)</sup>

Los elementos que incluyen son:

- Hacer y fomentar el bien. <sup>(23)</sup>
- Evitar causar mal o daño. <sup>(23)</sup>
- Reparar el daño cuando se cause. <sup>(23)</sup>

#### Principio de no Maleficencia

Este principio menciona la obligación de no infringir daño intencionalmente. <sup>(24)</sup> Está relacionado estrechamente con el de la beneficencia, sin embargo se diferencia en que

si no se va a beneficiar, tampoco se debería ocasionar daño. Este concepto se explica en el daño y la injuria que significa violación o agravio.<sup>(23)</sup>

### Principio de Justicia

Se relaciona al deber ético de tratar a cada persona de acuerdo con lo que se considere correcto y apropiado moralmente, sin discriminación alguna.<sup>(23)</sup> Es decir con igualdad de tratamientos en la entrega equitativa de los recursos para los servicios de salud, por lo tanto es dar a cada uno lo que le corresponde.<sup>(25)</sup>

### Código de Ética y Deontología

Los Códigos de Ética es una normativa que rigen los comportamientos de las personas dentro de una organización. Aunque la ética no impone castigos, el código de ética se debe cumplir obligatoriamente. Esta normativa menciona las necesidades y peculiaridades de los profesionales del campo en que se desempeñen, direccionado a sus intereses y problemas concretos.

Los códigos de ética han reflejado siempre las peculiaridades y necesidades de los profesionales del campo, acorde con intereses y problemas concretos, propios de los marcos temporales y espaciales en que surgieron.<sup>(26)</sup>

### “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”

El “Código de Ética y Deontología” actual fue acreditado a partir de la “Resolución Institucional N° 071-CTMP-CN/2010 del 14 de Julio del 2010.” La Constitución Política del Perú, establece la existencia y funcionamiento de los colegios profesionales y les otorga autonomía. El “Código de Ética y Deontología” dispone los deberes, valores y derechos que debe ser la base del comportamiento del profesional en el campo de la atención en la salud, en la gestión y administración de los servicios, en la investigación científica, en la formación de futuros “Tecnólogos Médicos” y en toda la relación con las instituciones. La finalidad de este “Código de Ética y Deontología” es determinar la conducta o comportamiento que todo “Tecnólogo Médico” debe tener dentro de su grupo organizado.<sup>(27)</sup>

“Estructura del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”

El “Código de Ética del Colegio Tecnólogo del Perú” está constituido por once títulos.

- “Título I: Principios Fundamentales (Art. 01 - 04)”
- “Título II: “Del ejercicio profesional” (Art. 05 - 21)”
- “Título III: “De la relación con los pacientes” (Art. 22 - 25)”
- “Título IV: “De la relación con los compañeros, equipos de trabajo y colegas” (Art. 26 - 34)”
- “Título V: De la relación con el colegio (Art. 35 - 61)”
- “Título VI: De la relación con la docencia (Art. 62 - 69)”
- “Título VII: De la relación con la investigación (Art. 70 - 78)”
- “Título VIII: De la imagen profesional y ambiente de trabajo (Art 79 - 83)”
- “Título IX: De la relación con las autoridades públicas, privadas y equipos de salud (Art. 84 - 88)”
- “Título X: De las sanciones (Art. 89 al 98)”
- “Título XI: Disposiciones Finales (Art. 99 - 103)”<sup>(27)</sup>

“Título I: Principios Fundamentales”

El Tecnólogo Médico debe respetar los principios fundamentales de la profesión de Tecnología Médica, menciona que el actuar profesional debe basarse en la ética, moral y deontología como esta normado en el “Código de Ética y Deontología”; considerando la salud, el fin fundamental de la profesión, la dignidad y los principios bioéticos.<sup>(27)</sup>

“Título II: Del ejercicio profesional”

El Tecnólogo Médico para desempeñar la profesión de Tecnología Médica, debe presentar el juramento de ley, la habilidad profesional y la colegiatura; y cumplir con las funciones dentro del área en que se desarrollen y las responsabilidades dentro de su labor profesional.<sup>(27)</sup>

### “Título III: De la relación con los pacientes”

A través de la atención en salud es indispensable que ocurra una buena relación Tecnólogo Médico – Pacientes, es por ello por lo que una parte fundamental es el secreto profesional para que garantice el respeto al paciente y el desempeño profesional responsable. <sup>(27)</sup>

### “Título IV: De la relación con los compañeros, equipos de trabajo y colegas”

El profesional en Tecnología Médica debe promover un buen ambiente de trabajo, fortaleciendo la relación con los colegas y siendo solidarios con ello para que la profesión crezca y se enaltezca. <sup>(27)</sup>

### “Título V: De la relación con el colegio”

Es importante el rol que cumple el Tecnólogo Médico con el Colegio Tecnólogo Médico del Perú, ya que la institución se encarga de todo el desarrollo de la profesión. <sup>(27)</sup>

### “Título VI: De la relación con la docencia”

El Tecnólogo Médico precisamente por su formación académica, puede impartir sus conocimientos a través de la docencia, pero para ello debe tener formación especializada para fomentar el interés, concientizar, promover la carrera y para formar los futuros colegas. <sup>(27)</sup>

### “Título VII: De la relación con la investigación”

El Tecnólogo Médico puede realizar investigaciones de manera responsable y que este destinada a promover o a contribuir en beneficio de la salud. <sup>(27)</sup>

### “Título VIII: De la imagen profesional y ambiente de trabajo”

El Tecnólogo Médico al ser parte de los profesionales de la salud, pertenece a un equipo multidisciplinario, que deberá trabajar en equipo para el beneficio de la salud de los pacientes, basando su actuar en el respeto y cuidando la imagen profesional. <sup>(27)</sup>

“Título IX: De la relación con las autoridades públicas, privadas y equipos de salud”

Los puestos que estén destinados a Tecnologías Médicas deben ser desempeñados únicamente por ellos también como cargos de gestión y administrativos. En caso de ocupar uno, debe fomentar una relación buena entre las “instituciones públicas y privadas con el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”<sup>(27)</sup>

“Título X: De las sanciones”

Las sanciones dependerán de la severidad de la falta y se puede tomar medidas disciplinarias cuando se vulneren los derechos y esto dependerá de la Ley, Reglamento y Código de Ética.<sup>(27)</sup>

#### 1.4.2. Definición de términos

- Percepción: Es aquel conocimiento o idea que se posee con respecto a un tema.<sup>(28)</sup>
- Código de Ética: Establecen una serie de preceptos, normas, principios que busca normalizar el comportamiento de un profesional, basados en un ideal profesional y se exige el cumplimiento obligatorio de la norma.<sup>(26)</sup>
- Ética profesional: está dentro de una cultura profesional que contempla un conjunto de creencias, valores, saberes y esquemas que regulan las prácticas en la labor profesional.<sup>(29)</sup>
- Moral: Depende de las acciones y puntos de vista de las personas con respecto al bien o al mal y en función de su vida individual y colectiva.<sup>(16)</sup>
- Deontología: Es aquella parte de la ética que se encuentra relacionada con los deberes, especial en las gestiones de actividades profesionales.<sup>(30)</sup>

#### 1.4.3. Formulación de la Hipótesis

Para la presente investigación no aplica.

## CAPITULO II:

## MÉTODOS

## 2.1. Tipo de Investigación

- **Según naturaleza es de enfoque cualitativo**

Según Hernández R et al. <sup>(31)</sup> menciona que “es de enfoque cualitativo porque se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto.”

- **Tipo de Investigación**

Es descriptivo. Según Hernández R et al. <sup>(31)</sup> “el estudio es descriptivo porque describe fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; es decir, detallan cómo son y se manifiestan.”

- **Según el número de mediciones de la variable del estudio**

Es transversal. Según Hernández R et al. <sup>(31)</sup> “el diseño transversal recopilan datos en un único momento. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento.”

## 2.2. Diseño de la Investigación

- **Según la intervención del investigador**

Es no experimental. Según Darío I, Parra R. <sup>(32)</sup> “la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables.”

- **Según la planificación de las mediciones**

Es prospectivo. Según Hernández R et al. <sup>(31)</sup> “Los estudios prospectivos se reconstruyen las relaciones sobre la base de variabilidad amplia de las independientes y dependientes”

## 2.3. Escenario de estudio

La presente investigación se realizó debido a la pandemia del COVID – 19 a través de las entrevistas estructuradas que fueron enviadas a los correos de los profesionales de

Tecnología Médica en Radiología que se desempeñan laboralmente en las especialidades de radiodiagnóstico, tomografía computada y resonancia magnética de la Clínica SANNA – Sede San Borja.

#### 2.4. Participantes

Para la presente tesis fueron considerados como sujetos de investigación son 7 Tecnólogos Médicos en Radiología que laboran en la Clínica SANNA - Sede San Borja.

#### 2.5. Técnica e Instrumento de Recolección de datos

Teniendo presente la naturaleza cualitativa de la investigación, existen muchas técnicas para la recolección de datos, es por ello que se utilizará la técnica de entrevista que según Hernández R et al. (2014) la define como una reunión cuya finalidad es intercambiar información entre el entrevistador y el entrevistado<sup>(31)</sup>; y una guía de entrevista estructurada, en donde según Llanos, se define como un planteamiento de serie de preguntas cerradas que se dirijan a un asunto o tema en cuestión. <sup>(33)</sup>

#### 2.6. Plan de Recolección de Datos

Una vez aceptada la solicitud dirigida a las autoridades de la clínica SANNA, se procederá a enviar nuestra guía de entrevista estructurada, haciendo uso de las plataformas sincrónica y asincrónicas dirigidas a los profesionales de Tecnología Médica – Radiología de la Clínica SANNA. Posteriormente los datos serán ordenados y analizados, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información obtenida por cada profesional.

#### 2.7. Método de Análisis de la Información

Para realizar la presente investigación, se inició por comunicarse con los Tecnólogos Médicos en Radiología de la Clínica SANNA – Sede San Borja en donde se les informó sobre la tesis a desarrollar, el procedimiento a seguir y una breve explicación de la entrevista estructurada. Ello se realizará a través de la plataforma virtual sincrónica y asincrónica, por lo que a través de los resultados obtendremos

información sobre la percepción del profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo del Perú, para el posterior análisis de la información.

## 2.8. Consideraciones Éticas

Para realizar la presente investigación previamente se gestionará la aprobación del proyecto a la Escuela Profesional de Tecnología Médica, así como también la aceptación de la constancia de autorización a las autoridades encargadas de la Clínica SANNA, permitiendo la aplicación de la guía de entrevista estructurada, garantizando la confiabilidad y la confidencialidad de los datos. Se tendrá en consideración la autorización de la institución.

**CAPITULO III:**  
**RESULTADOS**

“En relación con el objetivo específico: identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú del profesional Tecnólogo Médico – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de las respuestas referidas por los **sujetos 1, 3, 6**, correspondiente a la **pregunta 1 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 1	SUJETO 3	SUJETO 6	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 1</p> <p>Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?</p>	<p>El “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú” está conformado por un conjunto de normas, conductas, principios que deben ser tomados en cuenta al ejercer la carrera profesional de Tecnología Médica y con ello mejorar el desempeño profesional.</p>	<p>El “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú” contienen las normas y valores que son importante y relevante en el ambiente laboral. Como resultado, prepara a los profesionales para que se enfrenten al paciente en el lugar, teniendo en cuenta que cada uno tienen una realidad diferente. En este momento, es fundamental ser empático para encontrar soluciones a los problemas.</p>	<p>El “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú” principalmente contiene las normas y valores que deben ser incluidos por el profesional Tecnólogo Médico en Radiología en la labor diaria.</p>	<p>“Ley N° 28456 - Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p> <p>“Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art. 1°: El Código de Ética y Deontología está constituido por un conjunto de principios, normas, directivas y deberes que orientan y encausan el ejercicio profesional del Tecnólogo Médico en el Perú, sin obviar lo que disponga la legislación civil, penal y administrativa del país.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Los profesionales de Tecnología Médica – Radiología de la Clínica SANNA – Sede San Borja consideran al “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, como una norma conformada por principios, conductas, y valores, que se debe incluir en el quehacer diario de los profesionales de Tecnología Médica – Radiología, para ofrecer un buen trato con empatía a los pacientes y mejorar el desempeño profesional.</p>				

“En relación con el objetivo específico: identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú del profesional Tecnólogo Médico – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 3, 4, 5**, correspondiente a la **pregunta 2 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art. 6 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 5	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 2</p> <p>¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?</p>	<p>Los requisitos que se solicitan son el título profesional, la colegiatura y la habilidad profesional; esto se consideran de vital importancia, ya que asegura que los servicios se sustenten mediante documentos para el desenvolvimiento laboral.</p>	<p>Aparte de demostrar el nivel de conocimientos mediante la sustentación y presentación de una tesis para obtener el título profesional, se solicita como requisitos la habilidad profesional y la colegiatura; un importante requisito para la colegiatura es realizado previamente un curso de ética y deontología en donde mediante ejemplos prácticos se demuestre el buen uso de la ética en el desempeño laboral.</p>	<p>Los requisitos que se solicitan son el título profesional, carnet de colegiatura, habilidad profesional y si se desea trabajar en el sector público se presenta una constancia de haber realizado el SERUMS. En el caso de la Radiología, se requiere tener una licencia del IPEN para operar los equipos de radiodiagnóstico. Estos documentos son cruciales porque, junto con la práctica y la experiencia laboral son necesarios para ejercer la profesión legalmente.</p>	<p>“Ley N° 28456 - Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°6: Para el ejercicio de la profesión se requiere el título universitario de Tecnólogo Médico a nombre de la Nación y estar inscritos en el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p> <p>“Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art°5: Es requisito indispensable para ejercer la profesión de Tecnología Médica, la colegiatura, el juramento de ley y la habilidad profesional.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Los requisitos para ejercer la profesión de “Tecnología Médica – Radiología” son el título profesional, la habilidad profesional y la colegiatura, debido a que ser un profesional debidamente documentado, garantiza el buen desenvolvimiento del desempeño laboral. Por otro lado, existen otros requisitos como el SERUMS, que es solicitado para laboral en el sector público y en el caso de radiología, una licencia del IPEN para operar equipos de radiodiagnóstico.</p>				

“En relación con el objetivo específico: identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú del profesional Tecnólogo Médico – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 1, 4, 5** correspondiente por la **pregunta 3 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456- Capítulo III, y la Ley N° 23330 – Art. 3”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 1	SUJETO 4	SUJETO 5	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 3</p> <p>¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?</p>	<p>Es esencial para todo profesional de la salud estar titulado y colegiado para laborar formalmente. El SERUMS se considera importante ya que permite a los profesionales de la salud aprender en los lugares vulnerables en donde muchas veces se pueden carecer de los recursos humanos necesarios.</p>	<p>Sin un título profesional obtenido a través de la educación universitaria, existe un riesgo no solo para el profesional, sino también para el paciente. Por otro lado, es importante la realización del SERUMS como requisito para laborar en el estado, ya que mediante ello se brinda servicio a la población y se retribuye el aporte que el Estado realizó en nuestra educación superior.</p>	<p>La profesión requiere de una sólida formación académica, que incluyan prácticas preprofesionales para luego obtener el título profesional. La realización del SERUMS es fundamental para el conocimiento de la comunidad y la prestación de servicios.</p>	<p>“Ley N° 28456- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico” “Capítulo III – Primera: Tiempo de servicio rural y urbano marginal, considérase de abono para acreditar el tiempo de servicio para el ascenso, el periodo prestado de en el Servicio Rural Urbano Marginal de salud (SERUMS) u otro similar, previa resolución de la entidad competente, así como para todos los efectos legales.”</p> <p>“Ley N° 23330 – Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud” “Art °3: El SERUMS tiene por objetivo brindar atención integral de la Salud a las poblaciones más vulnerables del país, las que serán seleccionadas por el Ministerio de Salud.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> Como todo profesional de la salud, se considera que es fundamental estar titulados para ejercer la profesión de “Tecnología Médica en Radiología”, porque con ello se avala su formación profesional. Por otro lado, la realización del SERUMS es importante, ya que permite al profesional aprender y prestar servicios de salud en los lugares más vulnerable del país que presentan escasos recursos.</p>				

“En relación con el objetivo específico: identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú del profesional Tecnólogo Médico – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 1, 2, 7**, correspondiente a la **pregunta 4 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art.4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente

	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 7	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 4</p> <p>De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos en Radiología que infringen las normas con sus actitudes o conductas?</p>	<p>El “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú” sanciona según la gravedad de los hechos. si la infracción es leve se realiza una llamada de atención; en caso de que las infracciones sean graves o en su defecto repetitivas, se puede proceder con un memorándum o un despido inmediato.</p>	<p>Las sanciones dependen de la gravedad de la falta; una falta leve implica una amonestación, pueden ser verbal o escrita; en el caso de las moderadas, se imponen multas y si la falta cometida es grave, se procederá con la inhabilitación.</p>	<p>De acuerdo con la normativa, en una falta leve, se dirige una amonestación o memorándum por parte del jefe del Servicio de la institución donde se labora. Si la falta es grave se procede con la inhabilitación o expulsión, sin derecho a ser remunerado.</p>	<p>“Ley N° 28456 - Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p> <p>“Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú” “Art°93: Las infracciones a las que se refiere el artículo 90° de la presente norma, son consideradas faltas a la ética, y serán sancionadas de acuerdo con su gravedad, según lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento correspondiente. En todos los casos, las sanciones tendrán carácter punitivo y, además, deberán orientarse al reforzamiento de la formación ética del infractor.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Los “Tecnólogos Médicos – Radiología que laboran en la Clínica SANNA - Sede San Borja” de acuerdo con su experiencia consideran que las sanciones que sean tomadas dependerán de la gravedad de la falta cometida; en el caso que sea una infracción leve, se procederá con una amonestación verbal o escrita, de ser moderada, se imponen multas y por último de ser una infracción grave se procederá con la inhabilitación.</p>				

“En relación con el objetivo específico: reconocer la aplicación del Código de Ética y Deontología en el trabajo diario de los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 2, 4, 7**, correspondiente a la **pregunta 5 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art.4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 2	SUJETO 4	SUJETO 7	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 5</p> <p>De acuerdo con su percepción, ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?</p>	<p>El secreto profesional consiste en acuerdo con lo dispuesto en las normas legales, en no divulgar o comentar información proporcionada por el paciente; ya que es de tipo confidencial.</p>	<p>El Tecnólogo Médico en Radiología está obligado a mantener el secreto de la información que corresponda de datos personales, historia clínica, situación de salud o de alguna comunicación que nazca de la interacción tecnólogo médico - paciente.</p>	<p>El secreto profesional consiste en guardar confidencialidad de la información proporcionada durante y después de ser atendido el paciente; hay casos en los que acuden pacientes famosos para ser atendidos y de comentar o divulgar el estado de salud de ellos se comete falta al “Código de Ética”.</p>	<p>“Ley N° 28456 - Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”    “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art. 23: El Tecnólogo Médico en cumplimiento al secreto profesional, está obligado a mantener la confidencialidad de la información proporcionada por el paciente.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  El secreto profesional consiste en mantener, obligatoriamente, la información del paciente de forma confidencial, tales como de datos personales, historia clínica, situación de salud o de la información proporcionada de la comunicación Tecnólogo Médico – paciente durante y después de ser atendidos, se comete una falta al “Código de Ética” si aquella información es divulgada sin consentimiento y conocimiento del paciente.</p>				

“En relación con el objetivo específico: reconocer la aplicación del Código de Ética y Deontología en el trabajo diario de los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 1, 2, 5**, correspondiente a la **pregunta 6 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art.4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

Pregunta nro. 6	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 5	BASE LEGAL
<p>De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes del examen radiológico? ¿Por qué?</p>	<p>Para estudios que se realicen con rayos X, es fundamental la explicación del procedimiento que se seguirá antes de la realización del examen. Es considerado de vital importancia en el caso de las pacientes embarazadas y en aquellos que se les suministre medios de contraste. Esta explicación debe contener información sobre los efectos que pudiesen ocurrir y luego de ello se debe entregar el consentimiento informado para que lo firme, ya que es un documento legal que certifica que el paciente fue informado antes de realizarse el examen radiológico.</p>	<p>Es un derecho del paciente ser informado sobre el procedimiento a realizar y un deber del profesional explicar en qué consiste ello; seguido, es importante obtener el consentimiento informado, debido a que es un respaldo legal evitará problemas y evidenciaría que el paciente fue informado antes de la realización de la prueba.</p>	<p>El intercambio de información durante la explicación del procedimiento es favorecedor tanto para el paciente como para el Tecnólogo Médico que realiza el procedimiento; para el paciente, porque le permite tener conocimientos sobre la prueba y las posibles reacciones adversas que pudiesen ocurrir; y para el Tecnólogo Médico, ya que le permite conocer alguna condición del paciente que pueda influir en el resultado de la prueba.</p>	<p>“Ley N° 28456- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”  “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art. 24: El Tecnólogo Médico debe informar al paciente sobre su intervención profesional respecto a los riesgos, probables complicaciones o reacciones adversas que se pudieran presentar. Además, debe obtener por escrito el consentimiento informado del paciente o familiar directo, para la aplicación de pruebas de riesgo que pudieran afectar su salud física o mental.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Antes de cualquier examen radiológico, la explicación del procedimiento se considera fundamental, debido que es derecho del paciente saber y responsabilidad del profesional proporcionar esa información. Además, es de vital importancia obtener luego el consentimiento informado firmado, debido a que es un respaldo legal, se evitará problemas a futuro y se evidenciaría que el paciente fue informado antes del procedimiento de los posibles riesgos que pudiesen ocurrir.</p>				

“Respecto con el objetivo específico: reconocer el empleo del Código de Ética y Deontología en el ambiente laboral en los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 3, 5, 6**, correspondiente a la **pregunta 7 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art.4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 3	SUJETO 5	SUJETO 6	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 7</p> <p>¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?</p>	<p>La relación entre colegas es esencial en el servicio de radiología, debido a que permitirá compartir conocimientos, apoyarse e interrelacionarse en beneficio de la profesión de Tecnología Médica en Radiología.</p>	<p>Es importante que exista una buena relación entre colegas Tecnólogos Médicos en Radiología, esto conlleva a que el servicio se desarrolle y se trabaje en armonía con ayuda y apoyo de los colegas.</p>	<p>Una buena relación entre colegas Tecnólogos Médicos en Radiología genera un buen ambiente y clima laboral en el Servicio de Radiología.</p>	<p>“Ley N° 28456”  “Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p> <p>“Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art° 28: El Tecnólogo Médico deberá mostrar solidaridad con sus colegas en el desempeño profesional, en caso de necesitar ayuda el paciente.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Establecer una buena relación entre colegas en el campo de la “Tecnología Médica en Radiología” se considera importante debido a que permite el intercambio de conocimientos, interrelacionarse, mejorar el entorno laboral, la productividad y el trabajo en equipo conllevando a una buena la gestión del servicio.</p>				

“En relación con el objetivo específico: reconocer el empleo del Código de Ética y Deontología en el ambiente laboral en los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se da la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 3, 4, 7**, correspondiente a la **pregunta 8 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art.4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 7	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 8</p> <p>¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?</p>	<p>La imagen profesional consta de tres puntos importantes; en primer lugar, la interacción con el paciente es la capacidad de generar confianza; un segundo punto es la presentación del vestir, es decir el correcto uso del uniforme para generar decencia y por último mostrar las buenas costumbres.</p>	<p>Es dar un plus en el trabajo, es decir, capacitamos continuamente, investigar innovaciones de la carrera, mejorar nuestras habilidades sociales como la empatía con el paciente; sumado a ello es importante el buen uso del uniforme pulcro para generar confianza y mejorar el desempeño laboral.</p>	<p>Desarrollar habilidades para dirigirse con respeto, cariño y empatía a los pacientes Por otro lado es importante hacer un buen uso del uniforme, del dosímetro y ser puntuales y proactivos.</p>	<p>“Ley N° 28456- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p> <p>“Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art° 79: El Tecnólogo Médico debe proyectar una imagen de seguridad derivada de su actualización, experiencia y valores, debiendo actuar en todo momento con profesionalismo.  Art 80: El Tecnólogo Médico debe hacer buen uso del uniforme establecido por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  La imagen profesional en “Tecnología Médica en Radiología” se consideran aspectos como el desarrollo de habilidades sociales positivas para generar confianza en los pacientes y así formar una buena relación Tecnólogo Médico – paciente; adicionalmente a ello hacer un buen uso del uniforme y en el caso de radiología llevar colocado el dosímetro.</p>				

“En relación con el objetivo específico: mostrar la utilidad del Código de Ética y Deontología dentro del ámbito docente y de investigación en los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas por los **sujetos 2, 5, 6**, correspondiente por la **pregunta 9 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente

	SUJETO 2	SUJETO 5	SUJETO 6	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 9</p> <p>De acuerdo con su percepción ¿considera que el Tecnólogo Médico – Radiología que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada para realizarlo? ¿Por qué?</p>	<p>El “Tecnólogo Médico” que se dedique a la docencia debe llevar a cabo una mejor preparación porque tendrá a cargo la enseñanza de los futuros profesionales de la salud.</p>	<p>Tener conocimientos de alta calidad es fundamental porque será es un profesional que se encargará de la formación académica de futuros colegas.</p>	<p>Es importante tener preparación porque de esa forma se pueden ampliar conocimientos y brindar una labor docente de calidad.</p>	<p>“Ley N° 28456- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”</p> <p>“Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art° 65: El Tecnólogo Médico docente debe contar con la acreditación, preparación, experiencia calificada y disposición para la investigación en la asignatura de su responsabilidad, debiendo transmitir a sus alumnos conocimientos teórico-prácticos actualizados.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Para la docencia en “Tecnología Médica en Radiología” es importante que el profesional que se dedique a ello tenga una buena preparación y conocimientos de alta calidad de manera que, al ampliar sus conocimientos, pueda brindar una labor docente de calidad a los futuros colegas para la formación académica.</p>				

“Respecto al objetivo específico: Mostrar la utilidad del Código de Ética y Deontología dentro del ámbito docente y de investigación Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020; se realiza la triangulación de respuestas referidas a los **sujetos 4, 6, 7**, correspondiente a la **pregunta 10 de la entrevista** y en concordancia con la base legal Ley N° 28456 – Art.4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se presenta el siguiente resultado:

	SUJETO 4	SUJETO 6	SUJETO 7	BASE LEGAL
<p>Pregunta nro. 10</p> <p>De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico - Radiología que realiza investigación deba contribuir con las Ciencias de la salud? ¿Por qué?</p>	<p>La “Tecnología Médica” al ser una de las ramas de las Ciencias de la salud se basa en ciencia, la educación e innovación se relacionan con el método científico, por lo tanto, al realizar investigaciones en nuestro campo, contribuimos directamente al desarrollo y mejora de la salud.</p>	<p>A nivel de radiología falta mucho por investigar es por ello que es importante realizarlo debido a que pertenece a una parte esencial del diagnóstico por imágenes a nivel de la salud.</p>	<p>Una investigación permite ampliar conocimientos de forma concreta y solucionando problemas o encontrando las respuestas de algo desconocido, esto podría mejorar las condiciones actuales de vida.</p>	<p>“Ley N° 28456- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico”  “Art°4: Los actos del Tecnólogo Médico se sujetarán al Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.”  “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”  “Art° 71: La investigación científica que realiza el Tecnólogo Médico, estará dirigida a contribuir con las ciencias de la salud para preservarla y promoverla.”</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b>  Se considera que a nivel de Radiología falta mucho por investigar, y al lleva a cabo investigaciones permite ampliar conocimientos de forma que se puedan solucionar diversos problemas y mejorar condiciones actuales de vida, por lo tanto, se promoverá directamente al desarrollo y mejora de la salud.</p>				

**CAPITULO IV:  
DISCUSIONES**

A partir de los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, con respecto al cumplimiento del “Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú”, se identificó que los Tecnólogos Médicos – Radiología perciben que el “Código de Ética y Deontología” como un conjunto de normas, principios, conductas y valores que deben ser tomados en consideración al ejercer la carrera profesional; son conscientes de los requisitos que se solicitan para ejercer profesionalmente la carrera son el título, la habilidad profesional y la colegiatura, debido a que ser un profesional documentado, garantiza el buen desenvolvimiento laboral, en el caso de Radiología es importante obtener una licencia del IPEN para operar los equipos de radiodiagnóstico; al igual que todo profesional de la salud, es fundamental estar titulados para ejercer la profesión ya que avala su formación profesional. Por otro lado la realización del SERUMS es importante, ya que permite al profesional aprender, conocer y prestar servicios de salud a la población más vulnerable del país; además de acuerdo con la experiencia son conscientes de las sanciones que sean tomadas dependerán de la gravedad de la falta cometida; en el caso que sea una infracción leve, se procederá con una amonestación verbal o escrita, de ser moderada, se imponen multas y por último de ser una infracción grave se procederá con la inhabilitación; estos resultados guardan relación con Bacilio 2020, en su tesis titulada “Nivel de Conocimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú de docentes de Estomatología de Trujillo” sostiene que, conocer el contenido del Código de Ética es de gran importancia para el ejercicio profesional debido a que contribuiría a los odontólogos se desarrollen respetando todos los derechos de la persona <sup>(4)</sup>, a su vez guardan concordancia con lo sostenido por Acero 2017, en su tesis “Aplicación del Código de Ética de Enfermería en la atención al paciente Gineco – obstetricia del Hospital Luis Gabriel Dávila, Tulcán 2017” en donde se resalta la importancia de conocer y utilizar el Código de Ética como un herramienta que nos sirva para la toma de decisiones en el trabajo, con el objetivo de actuar a conciencia y en beneficio del paciente <sup>(3)</sup>, a su vez estos resultados guardan relación con Eulogio 2018, en su tesis titulada “Nivel de Conocimiento del Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú en los Estudiantes de Post Grado de una Facultad de Estomatología”; sostiene que los profesionales conocen bien los requisitos para ejercer la carrera profesional de Odontología, ya que se les solicita estar titulados,

colegiados, habilitados y en caso de trabajar para el sector público, haber realizado el SERUMS; además tienen conocimiento de las sanciones y penalidades se dan dependiendo de la gravedad de la falta, en caso de no tener requisitos para ejercer la profesión, se les impone una multa; si se anuncia el ejercicio profesional mencionado los precios, alguna oferta o canje, la suspensión se dará por 1 año, y por último, el Odontólogo que apoye con su título o firma al profesional que no cuente con los requisitos para ejercer, se sanciona con suspensión de 2 años; sus resultados fueron alentadores porque demostraron que sus profesionales tienen un adecuado conocimiento, sobre los principios éticos del ejercicio profesional, permitiéndoles un buen servicio con calidez y calidad <sup>(6)</sup>, estos resultados no guardan relación con Ladines 2019 en su tesis titulada “Estudio del Nivel de Conocimiento del Código de Ética y Deontología según el género, en Odontólogos del Distrito de Cercado, Arequipa” sostiene que los Odontólogos que participaron de su investigación tienen bajo conocimiento sobre el ejercicio profesional, el Código de Ética de la profesión menciona que para ejercer se requiere título, estar colegiados y habilitados por el respectivo colegio, estos resultados podrían reflejarse a que el estudio se realizó debido a que la falta de conocimiento y aplicación del Código de Ética han generado un aumento de denuncias en los últimos años <sup>(34)</sup>, a su vez no guarda relación con Luna y Legonía 2018 en su tesis titulada “Nivel de conocimiento y Aplicación del Código de Ética y Deontología en el Ejercicio Profesional de Enfermería del Hospital II-2 Tarapoto. Periodo febrero - julio 2018” sostiene que el personal de enfermería que ha participado de su estudio tiene un conocimiento medio sobre el ejercicio profesional, en donde resalta que existe una relación entre el conocimiento y la aplicación del “Código de Ética y Deontología” en el ejercicio profesional.<sup>(5)</sup>

Con respecto a la aplicación del “Código de Ética y Deontología” en el trabajo diario, se reconoció que los Tecnólogos Médicos – Radiología consideran que el secreto profesional consiste en mantener, obligatoriamente, la información del paciente de forma confidencial, tales como de datos personales, historia clínica, situación de salud o de la información proporcionada de la comunicación Tecnólogo Médico – paciente durante y después de ser atendidos, ya que llega a ser una falta al Código de Ética si aquella información es divulgada sin consentimiento y conocimiento del paciente. Por otro lado, previamente a cualquier examen radiológico, la explicación del

procedimiento es fundamental, debido a que es un derecho del paciente saber y la responsabilidad del profesional proporcionar esa información. Además, es de vital importancia obtener luego el consentimiento informado, porque es un respaldo legal y con ello se evitará problemas a futuro y se evidenciaría que el paciente fue informado antes del procedimiento de los posibles riesgos que pudiesen ocurrir; estos resultados guardan relación con lo sostenido por Puella E. et al. 2019 en donde un buen conocimiento sobre la historia clínica de los pacientes evitará no solo efectos adversos que perjudiquen a los pacientes, sino que también se evitará las demandas por falla de atención al paciente <sup>(2)</sup>, a su vez no presenta concordancia con lo mencionado por Eulogio 2018 en su tesis titulada “Nivel de Conocimiento del Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú en los Estudiantes de Post Grado de una Facultad de Estomatología” en donde Odontólogos que participaron en su estudio, tienen un “conocimiento regular” sobre el secreto profesional; estos resultados pueden ser debido a que exista una falta de conocimiento o desinterés por parte de los profesionales a la norma y a corto o mediano plazo repercutiría sobre el prestigio de su profesión y en consecuencia también en los pacientes <sup>(6)</sup>; a su vez guarda relación con Monge 2016 en su trabajo de tesis titulada “Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015”, en donde sus resultados demostraron que los profesionales en estudiantes de postgrado de Odontología la mayoría de los encuestados conoce regularmente sobre el secreto profesional, ello puede deberse a que exista un desconocimiento sobre el Código de Ética o puede que sí lo conozcan, pero no lo apliquen lo cual sería perjudicial en la labor profesional. Resalta la importancia de mantener de forma obligatoria y confidencial toda información que proporcionada por el paciente. <sup>(7)</sup>

En relación con el empleo del “Código de Ética” en el ambiente laboral, se reconoció que los Tecnólogos Médicos – Radiología consideran que es importante establecer una buena relación entre colegas en el campo de la Tecnología Médica en Radiología debido a que puede mejorar el entorno laboral, aumenta la productividad y el trabajo en equipo con coordinación mutua, mejorando así la gestión del servicio. Por otro lado, para la imagen profesional en Tecnología Médica en Radiología, es esencial los aspectos como el desarrollo de habilidades sociales positivas, para generar confianza

en los pacientes y así formar una buena relación Tecnólogo Médico – paciente; adicionalmente a ello hacer un buen uso del uniforme, y en el caso de radiología llevar colocado el dosímetro; esto guarda relación con lo sostenido por Rodríguez 2018 en su tesis titulada “ Aplicación del Código de Ética por el Personal de Enfermería, Servicio de Pediatría Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango, Guatemala. Año 2018” en donde se abstienen de difamar o calumniar a sus compañeros, o de prestarse a ocupar un cargo de un colega que ha sido separada de la institución injustamente, debido a que aplicar valores en sus relaciones interpersonales ayudan a mantener el prestigio de sus profesiones <sup>(1)</sup>, a su vez guarda relación con Arroyo 2018 en su artículo titulado “Los Códigos de Ética y los Códigos de Conducta en la Promoción de la Ética Organizacional”, donde sostiene que en base a valores se forma un buen clima laboral y es por ello que se recurren a los Códigos de Ética, porque son instrumentos que guían el actuar de los trabajadores y mejora la imagen profesional<sup>(35)</sup>; a su vez estos resultados guardan relación con Cía y Delgado 2018 en su artículo de investigación titulado “Las Relaciones entre Profesionales en los Códigos de Deontología de Diversas Profesiones de la Salud”, en donde sostienen que para que exista una atención de calidad en salud, se necesita una previa coordinación entre los profesionales que se encarguen de dicho sector de atención, si bien la Deontología menciona sugerencias y recomendaciones referidas a las relaciones profesionales, son muy poco estudiados, por lo que su investigación tenía el objetivo de desarrollar una revisión sobre los Códigos de las profesiones que estén relacionadas a la salud, resalta el trabajo en equipo , como una parte importante en las relaciones profesionales, al final de su estudio obtiene que los Códigos que fueron estudiados tienen coincidencias en lo referente a las relaciones profesionales, pero también detecta que existen algunas diferencias, que pueden ser usadas para complementar entre todos los Códigos Deontológicos y así mejorar las conductas en las relaciones profesionales. <sup>(36)</sup>

Por último, en relación con la utilidad del “Código de Ética” y Deontología dentro del ámbito docente y de investigación, se mostró que los Tecnólogos Médicos – Radiología consideran que el profesional que se dedique a la docencia debe mantener una buena preparación y conocimientos de alta calidad de manera que, al ampliar sus conocimientos, pueda brindar una labor docente de calidad para la formación académica de los futuros colegas para la formación académica. Por otro lado, se

considera que a nivel de Radiología falta mucho por investigar, y realizarlo permite ampliar conocimientos de forma que se puedan solucionar diversos problemas y mejorar condiciones actuales de vida, por lo tanto, se promoverá directamente al desarrollo y mejora de la salud; esto no guarda relación con Eulogio 2018 en su tesis titulada “Nivel de Conocimiento del Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú en los Estudiantes de Post Grado de una Facultad de Estomatología”, donde sostiene que los profesionales de Odontología tienen regular conocimiento sobre la docencia, esto demostraría que existe un mediano interés por la actividad docente, su respectivo Código de Ética menciona que para ser un docente profesional debe tener competencias tanto científicas como técnicas que estén debidamente preparadas, acreditadas y con experiencia necesaria para la asignatura que impartan <sup>(6)</sup>. Por otro lado, el estudio de Ponce 2017 en su tesis titulada “Correlación sobre la Función de Investigación, establecido en el Código de Ética y Deontología en Enfermeras de Establecimientos de Salud del Distrito de Puno, 2016”, sostiene que dentro del Código de Ética, resalta la ética aplicada en la investigación, ya que se considera un desafío lograr al mismo tiempo el bien de la sociedad, de la persona que actúa y de aportar al conocimiento científico; los resultados del estudio reflejaron que la mayoría de profesionales de enfermería desconocen la labor de las enfermeras en la investigación que establece el Código de Ética, y que ello es debido a diferentes factores, como la falta de interés, ya que el objetivo de investigar se relaciona a sólo conseguir el grado académico, mas no por ser considerada una función. <sup>(37)</sup>

Por ello por lo que de acuerdo con la siguiente investigación, podemos demostrar que, al realizar un contraste con los resultados de diferentes estudios, con los obtenidos en nuestra tesis, existen algunas concordancias y discordancias, sin embargo, es importante resaltar que el “Código de Ética y Deontología” es un instrumento fundamental para cada profesión de la salud, y que su contenido, aportan al desarrollo de la profesión, de los profesionales y de las personas a las que brindamos servicios de atención en salud.

**CAPITULO V:**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 5.1. Conclusiones

**Primera:** Respecto al primer objetivo específico de “identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú del profesional Tecnólogo Médico – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020”, los profesionales perciben lo que contiene el Código de Ética y Deontología, los requisitos para ejercer la profesión, las sanciones; además consideran que la realización del SERUMS es importante para atender a las poblaciones más vulnerables del país.

**Segunda:** Respecto al segundo objetivo específico de “reconocer la aplicación del Código de Ética y Deontología en el trabajo diario de los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020”, los profesionales perciben el secreto profesional como mantener la confidencialidad de toda información brindada por el paciente; además, resalta la importancia que tiene la explicación de los procedimientos y lo fundamental que es el consentimiento informado, para evitar problemas legales.

**Tercera:** Respecto al tercer objetivo específico de “reconocer el empleo del Código de Ética y Deontología en el ambiente laboral en los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020”, los profesionales perciben que una buena relación entre colegas y proyectar una buena imagen profesional, ayuda al trabajo en equipo, mejora el entorno laboral y la gestión de los servicios.

**Cuarta:** Respecto al cuarto objetivo específico de “mostrar la utilidad del Código de Ética y Deontología dentro del ámbito docente y de investigación en los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología, Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020”, los profesionales perciben que es necesario para impartir la docencia, una buena preparación y conocimientos de alta calidad, ya que formarán a los futuros profesionales de la salud; además consideran que a nivel de Radiología falta mucho por investigar y promover ello hace que aumenten los conocimientos y mejoren las condiciones de vida actuales, el desarrollo de la salud.

## 5.2. Recomendaciones

**Primera:** Implementar capacitaciones o talleres constantes que permita una mayor difusión de los conceptos claves sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, para seguir reforzando estos conocimientos.

**Segunda:** Organizar charlas que tengan como fondo temático el secreto profesional y diversos ejemplos situacionales con el paciente, explicando los aspectos que se deban cumplir para mejorar la relación Tecnólogo Médico - Radiología y paciente.

**Tercera:** Implementar estrategias que fomente la importancia de tener una buena relación entre colegas y lo fundamental que es proyectar una buena imagen profesional.

**Cuarta:** Promover cursos y capacitaciones constantes que nos permita incentivar el desarrollo del ámbito académico de docente, para la formación de futuros colegas, y de investigación, para así aportar al desarrollo de las ciencias de la salud.

### 5.3. Propuesta

El Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, es fundamental para normar el comportamiento de los profesionales, y así poder garantizar una atención basada en respeto, responsabilidad y valores que nos permita un acercamiento al paciente y a la mejora de su salud, por lo tanto a partir de la presente tesis se quiere generar la propuesta de implementación de talleres relacionados al Código de Ética, ya que si bien se conoce que el “Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú” dicta un “Curso de Ética, Bioética y Gestión en Tecnología Médica” cuando se realiza el proceso de colegiatura; también es importante que desarrolle un taller sobre el Código de Ética y Deontología orientado a cada especialidad, pues cada una de ellas tiene un campo de acción diferente y la aplicación del Código de Ética se adapta a cada una de ellos con diferentes situaciones de la labor profesional. Esto puede ser llevado a cabo en conjunto con la implementación de estrategias que pueden ser realizados en coordinaciones con las diferentes instituciones que brindan servicios de salud en Tecnología Médica, porque al tener profesionales que perciban, conozcan y apliquen el Código de Ética de manera responsable y respetuosa no solo mejora la calidad de atención para los pacientes, sino que también enaltecería a la profesión y a la institución.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Rodríguez Tacam EP. Aplicación del Código de Ética por el Personal Profesional de Enfermería, Servicio de Pediatría Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango, Guatemala. Año 2018 [Internet]. [Quetzaltenango - Guatemala]: Universidad Rafael Landívar; 2018 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrce/2018/09/02/Rodriguez-Erika.pdf>
2. Puello del Río E de J, Ganem Pareja A, Botero Botett V, Caballero Rueda SA, Palencia Torres EL. Conocimientos y Aplicabilidad del Código de Ética en Odontólogos de Cartagena, Bolívar [Internet]. Universidad de Cartagena; 2019 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/8580/INFORME%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
3. Acero Lloré DA. Aplicación del Código de Ética de Enfermería en la atención al paciente en Gineco- obstetricia del Hospital Luis Gabriel Dávila, Tulcán. 2017 [Internet]. [Ibarra - Ecuador]: Universidad Técnica del Norte; 2017 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/8074/1/06%20ENF%20935%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
4. Bacilio Amaranto VG. Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico del Perú de docentes de Estomatología de Trujillo. [Internet]. [Trujillo]: Universidad Nacional de Trujillo; 2020 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/16093/\\_BACILIO\\_AMARANTO.pdf%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/16093/_BACILIO_AMARANTO.pdf%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
5. Luna Lazo F, Legonía Shapiama SM. Nivel de conocimiento y Aplicación del Código de Ética y Deontología en el Ejercicio Profesional de Enfermería del Hospital II-2 Tarapoto. Periodo febrero - julio 2018 [Internet]. [Tarapoto]: Universidad de San Martín; 2018 [citado 4 de julio de 2021].

6. Eulogio Ccaccya DM. Nivel de Conocimiento del Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú en los Estudiantes de Post Grado de una Facultad de Estomatología. [Internet]. [Lima]: Universidad Inca Garcilazo de la Vega; [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3421/TESIS\\_Diego%20Miguel%20EULOGIO%20CCACCYA.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3421/TESIS_Diego%20Miguel%20EULOGIO%20CCACCYA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
7. Monge Poma VM. Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015. [Internet]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2016 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5514/Monge\\_pv.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5514/Monge_pv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
8. Marlasca A. El origen de la ética: Las raíces evolutivas del fenómeno moral en F. J. Ayala. :6.
9. Vilchez Y. Etica y Moral. 2012;16.
10. Real Academia Española. Ético, ética. [Internet]. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <https://dle.rae.es/ético>
11. Araos San Martín J. La Ética de Aristóteles y su Relación con la ciencia y la técnica. 2003;26.
12. Hernández Torres Z. Introducción a la ética. :47.
13. Blaquier CP. ¿Qué es la Ética? 2008 [citado 4 de julio de 2021];19. Disponible en: <https://www.ancmyp.org.ar/user/files/07Blaquier.pdf>
14. Universidad de Pamplona. Ética [Internet]. [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: [http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portaIG/home\\_109/recursos/octubre2014/administraciondeempresas/semestre5/11092015/eticaadmin.pdf](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portaIG/home_109/recursos/octubre2014/administraciondeempresas/semestre5/11092015/eticaadmin.pdf)

15. Ortiz Millán G. Sobre la distinción entre ética y moral. Isonomía [Internet]. octubre de 2016 [citado 4 de julio de 2021];(45):113-39. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1405-02182016000200113&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1405-02182016000200113&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
16. Real Academia Española. Moral [Internet]. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <https://dle.rae.es/moral>
17. Molina Ramírez N. La moral: ¿innata o adquirida? Rev Colomb Bioét [Internet]. 18 de noviembre de 2015 [citado 4 de julio de 2021];8(1):89. Disponible en: <http://revistas.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/785>
18. Pantoja Vargas L. Deontología y Código deontológico. 2012;15.
19. Unión Profesional. Deontología Profesional: los Códigos Deontológicos. 2009;40.
20. Garzón FA. Fritz Jahr: ¿el padre de la bioética? Rev Latinoam Bioét [Internet]. diciembre de 2009 [citado 4 de julio de 2021];9(2):6-7. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1657-47022009000200001&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1657-47022009000200001&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
21. Molina Ramírez N. La bioética: sus principios y propósitos, para un mundo tecnocientífico, multicultural y diverso. Rev Colomb Bioét [Internet]. 18 de noviembre de 2015 [citado 4 de julio de 2021];8(2):18. Disponible en: <http://revistas.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/791>
22. Padovani Cantón AM, Clemente Rodríguez ME. ¿Qué es la Bioética? Rev Cienc Médicas Pinar Río [Internet]. marzo de 2010 [citado 4 de julio de 2021];14(1):370-4. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1561-31942010000100036&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1561-31942010000100036&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
23. Caloca JV. Generalidades de la bioética. 2008;21:10.

24. Siurana Aparisi JC. Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural. Veritas [Internet]. marzo de 2010 [citado 4 de julio de 2021];(22). Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-92732010000100006&lng=en&nrm=iso&tlng=en](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-92732010000100006&lng=en&nrm=iso&tlng=en)
25. UNAM. Principios de bioética [Internet]. 2013 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <https://www.iztacala.unam.mx/rrivas/NOTAS/Notas1Introduccion/etiprincipios.html>
26. Castillo Briceño C. Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales. Rev Educ [Internet]. 30 de junio de 2010 [citado 4 de julio de 2021];34(1):119. Disponible en: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/educacion/article/view/501>
27. Colegio Técnico Médico del Perú. Código de Ética del Colegio Técnico Médico del Perú [Internet]. 2018 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: [https://ctmperu.org.pe/images/ctmp/principal/link-de-intereses/archivos/codigo\\_de\\_etica.pdf](https://ctmperu.org.pe/images/ctmp/principal/link-de-intereses/archivos/codigo_de_etica.pdf)
28. Real Academia Española. Percepción [Internet]. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. [citado 6 de julio de 2021]. Disponible en: <https://dle.rae.es/percepción>
29. Yurén T. Ética profesional y praxis. 2013 [citado 4 de julio de 2021];35:9. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v35n142/v35n142a16.pdf>
30. RAE. Deontología [Internet]. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. [citado 6 de julio de 2021]. Disponible en: <https://dle.rae.es/deontología>
31. Hernández Sampieri R, Fernández Collado C, Baptista Lucio P. Metodología de la Investigación [Internet]. Sexta Edición. Mc Graw Hill; 2014 [citado 4 de julio de 2021]. Disponible en: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

32. Toro Jaramillo ID, Parra Ramírez RD. Método y conocimiento: metodología de la investigación. Primera Edición. 2006.
33. LLanos Rete J. Cómo entrevistar para la selección de personal. Editorial Pax México; 2008. 212 p.
34. Ladines del Carpo BA. Estudio del nivel de conocimiento del código de ética y deontología según el género, en odontólogos del distrito de Cercado, Arequipa, 2019 [Internet]. Universidad Católica de Santa MARía; 2020 [citado 20 de julio de 2021]. Disponible en: <https://tesis.ucsm.edu.pe:80/repositorio/handle/UCSM/10391>
35. Arroyo Chacón JI. Los códigos de ética y los códigos de conducta en la promoción de la ética organizacional. Rev Nac Adm [Internet]. 29 de junio de 2018 [citado 20 de julio de 2021];9(1):87-103. Disponible en: <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/2104>
36. Cía Gómez P, Delgado Marroquín MT. Las Relaciones entre profesionales en los Códigos de Deontología de diversas profesiones de la salud. Cuad Bioét [Internet]. 2018 [citado 20 de julio de 2021];XXIX(97):271-80. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/875/87557374005/html/>
37. Ponce Umiña S. Conocimiento sobre la función de investigación, establecido en el código de ética y deontología, en enfermeras de establecimientos de Salud del distrito de Puno, 2016 [Internet]. Universidad Nacional del Altiplano; 2017 [citado 20 de julio de 2021]. Disponible en: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3669>

## ANEXOS

### ANEXO 1: Matriz de categorización de datos

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS	PARTICIPANTES								
								SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 5	SUJETO 6	SUJETO 7		
Ética en el ejercicio profesional	¿Cuál es la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020?	¿Actualmente se aplica de forma adecuada el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?	Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.	Identificar el cumplimiento del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú del profesional Tecnólogo Médico - Radiología.	Código de ética y Deontología	Principios fundamentales	Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?									
						Ejercicio profesional	¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?									
							¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?									
						Sanciones	De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos que infringen las normas con sus actitudes o conductas?									
						Relación con los pacientes	De acuerdo con su percepción ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?									
							De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes de su examen radiológico? ¿Por qué?									
						Relación con los compañeros, equipos de trabajo y colegas	¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?									
						Imagen profesional y ambiente de trabajo	¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?									
						Relación con la docencia	De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada? ¿Por qué?									
Relación con la investigación	De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que realice investigación debe contribuir con las ciencias de la salud? ¿Por qué?															

## ANEXO 2: Instrumento de Recolección de Datos

### **Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos – Radiología de la Clínica SANNA- Sede San Borja, año 2020.**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.” Para la universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Objetivo:** Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

#### Cuestionario

1. Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?
2. ¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?
3. ¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?
4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos en Radiología que infringen las normas con sus actitudes o conductas?
5. De acuerdo con su percepción ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?
6. De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes del examen radiológico? ¿Por qué?
7. ¿Considera importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?
8. ¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?
9. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada? ¿Por qué?
10. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que realice investigación debe contribuir con las ciencias de la salud? ¿Por qué?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 1**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?
2. ¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?
3. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos en Radiología que infringen las normas con sus actitudes o conductas?
4. De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes del examen radiológico? ¿Por qué?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 2**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos en Radiología que infringen las normas con sus actitudes o conductas?
2. De acuerdo con su percepción ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?
3. De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes del examen radiológico? ¿Por qué?
4. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada? ¿Por qué?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 3**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?
2. ¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?
3. ¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?
4. ¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA–  
Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 4**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. ¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?
2. ¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?
3. De acuerdo con su percepción ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?
4. ¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?
5. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que realice investigación debe contribuir con las ciencias de la salud? ¿Por qué?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 5**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. ¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?
2. ¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?
3. De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes del examen radiológico? ¿Por qué?
4. ¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?
5. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada? ¿Por qué?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 6**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?
2. ¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?
3. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada? ¿Por qué?
4. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que realice investigación debe contribuir con las ciencias de la salud? ¿Por qué?

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos para los participantes  
entrevistados

**Guía de Entrevista Estructurada**

Título: Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Entrevista realizada a los profesionales Tecnólogos Médicos de la Clínica SANNA  
– Sede San Borja, año 2020.**

El presente cuestionario tiene fines académicos para el trabajo de investigación “Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja,

**Sujeto 7**

Objetivo: Determinar la percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.

**Cuestionario:**

1. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos en Radiología que infringen las normas con sus actitudes o conductas?
2. De acuerdo con su percepción ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?
3. ¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?
4. De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que realice investigación debe contribuir con las ciencias de la salud? ¿Por qué?

### ANEXO 3: Matriz de Triangulación de Datos

	SUJETO 1	SUJETO 3	SUJETO 6
<p>Pregunta nro. 1</p> <p>Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?</p>	<p>El Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú está conformado por un conjunto de normas, conductas, principios que deben ser tomados en cuenta al ejercer la carrera profesional de Tecnología Médica y con ello mejorar el desempeño profesional.</p>	<p>El Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú contienen las normas y valores que son importante y relevante en el ambiente laboral. Como resultado, prepara a los profesionales para que se enfrenten al paciente en el lugar, teniendo en cuenta que cada uno tienen una realidad diferente. En este momento, es fundamental ser empático para encontrar soluciones a los problemas.</p>	<p>El Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú principalmente contiene las normas y valores que deben ser incluidos por el profesional Tecnólogo Médico en Radiología en la labor diaria.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> : En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú es una norma conformada por principios, conductas, y valores, que se debe incluir en el quehacer diario de los profesionales de Tecnología Médica – Radiología, para ofrecer un buen trato con empatía a los pacientes y mejorar el desempeño profesional.</p>			

	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 2</p> <p>¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de tecnología médica en radiología y porque cree que es importante?</p>	<p>Los requisitos que se solicitan son el título profesional, la colegiatura y la habilidad profesional; esto se consideran de vital importancia, ya que asegura que los servicios se sustenten mediante documentos para el desenvolvimiento laboral.</p>	<p>Aparte de demostrar el nivel de conocimientos mediante la sustentación y presentación de una tesis para obtener el título profesional, se solicita como requisitos la habilidad profesional y la colegiatura; un importante requisito para la colegiatura es realizado previamente un curso de ética y deontología en donde mediante ejemplos prácticos se demuestre el buen uso de la ética en el desempeño laboral.</p>	<p>Los requisitos que se solicitan son el título profesional, carnet de colegiatura, habilidad profesional y si se desea trabajar en el sector público se presenta una constancia de haber realizado el SERUMS. En el caso de la Radiología, se requiere tener una licencia del IPEN para operar los equipos de radiodiagnóstico. Estos documentos son cruciales porque, junto con la práctica y la experiencia laboral son necesarios para ejercer la profesión legalmente.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 6 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que los requisitos para ejercer la profesión de Tecnología Médica - Radiología son el título profesional, la habilidad profesional y la colegiatura, debido a que ser un profesional debidamente documentado, garantiza el buen desenvolvimiento del desempeño laboral. Por otro lado, existen otros requisitos como el SERUMS, que es solicitado para laboral en el sector público y en el caso de radiología, una licencia del IPEN para operar equipos de radiodiagnóstico.</p>			

	SUJETO 1	SUJETO 4	SUJETO 5
<p>Pregunta nro. 3</p> <p>¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como tecnólogo médico en radiología? ¿Por qué?</p>	<p>Es esencial para todo profesional de la salud estar titulado y colegiado para laborar formalmente. El SERUMS se considera importante ya que permite a los profesionales de la salud aprender en los lugares vulnerables en donde muchas veces se pueden carecer de los recursos humanos necesarios.</p>	<p>Sin un título profesional obtenido a través de la educación universitaria, existe un riesgo no solo para el profesional, sino también para el paciente. Por otro lado, es importante la realización del SERUMS como requisito para laborar en el estado, ya que mediante ello se brinda servicio a la población y se retribuye el aporte que el Estado realizó en nuestra educación superior.</p>	<p>La profesión requiere de una sólida formación académica, que incluyan prácticas preprofesionales para luego obtener el título profesional. La realización del SERUMS es fundamental para el conocimiento de la comunidad y la prestación de servicios.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Capítulo III - Primera y la Ley N° 23330 los sujetos coinciden que, como todo profesional de la salud, se considera fundamental estar titulados para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología, porque con ello se avala que fueron sido formados profesionalmente. Por otro lado, consideran que la realización del SERUMS es importante, ya que permite al profesional conocer y prestar servicios de salud a la población más vulnerable del país.</p>			

	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 4</p> <p>De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos que infringen las normas con sus actitudes o conductas?</p>	<p>El Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú sanciona según la gravedad de los hechos. si la infracción es leve se realiza una llamada de atención; en caso de que las infracciones sean graves o en su defecto repetitivas, se puede proceder con un memorándum o un despido inmediato.</p>	<p>Las sanciones dependen de la gravedad de la falta; una falta leve implica una amonestación, pueden ser verbal o escrita; en el caso de las moderadas, se imponen multas y si la falta cometida es grave, se procederá con la inhabilitación.</p>	<p>De acuerdo con la normativa, en una falta leve, se dirige una amonestación o memorándum por parte del jefe del Servicio de la institución donde se labora. Si la falta es grave se procede con la inhabilitación o expulsión, sin derecho a ser remunerado.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que las sanciones que sean tomadas dependerán de la gravedad de la falta cometida; en el caso que sea una infracción leve, se procederá con una amonestación verbal o escrita, de ser moderada, se imponen multas y por último de ser una infracción grave se procederá con la inhabilitación.</p>			

	SUJETO 2	SUJETO 4	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 5</p> <p>De acuerdo con su percepción, ¿En qué consiste el secreto profesional para el tecnólogo médico en radiología</p>	<p>El secreto profesional consiste en acuerdo con lo dispuesto en las normas legales, en no divulgar o comentar información proporcionada por el paciente; ya que es de tipo confidencial.</p>	<p>El Tecnólogo Médico en Radiología está obligado a mantener el secreto de la información que corresponda de datos personales, historia clínica, situación de salud o de alguna comunicación que nazca de la interacción Tecnólogo Médico - paciente.</p>	<p>El secreto profesional consiste en guardar confidencialidad de la información proporcionada durante y después de ser atendido el paciente; hay casos en los que acuden pacientes famosos para ser atendidos y de comentar o divulgar el estado de salud de ellos se comete falta al Código de Ética.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que, el secreto profesional consiste en mantener, obligatoriamente, la confidencialidad de la información del paciente, tales como de datos personales, historia clínica, situación de salud o de la información proporcionada de la comunicación tecnólogo médico – paciente durante y después de ser atendidos, es una falta al Código de Ética si aquella información es divulgada sin consentimiento y conocimiento del paciente.</p>			

	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 5
<p>Pregunta nro. 6</p> <p>De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes de examen radiológico? ¿Por qué?</p>	<p>Para estudios que se realicen con rayos X, es fundamental la explicación del procedimiento que se seguirá antes de la realización del examen. Es considerado de vital importancia en el caso de las pacientes embarazadas y en aquellos que se les suministre medios de contraste. Esta explicación debe contener información sobre los efectos que pudiesen ocurrir y luego de ello se debe entregar el consentimiento informado para que lo firme, ya que es un documento legal que certifica que el paciente fue informado antes de realizarse el examen radiológico.</p>	<p>Es un derecho del paciente ser informado sobre el procedimiento a realizar y un deber del profesional explicar en qué consiste ello; seguido, es importante obtener el consentimiento informado, debido a que es un respaldo legal evitará problemas y evidenciaría que el paciente fue informado antes de la realización de la prueba.</p>	<p>El intercambio de información durante la explicación del procedimiento es favorecedor tanto para el paciente como para el Tecnólogo Médico que realiza el procedimiento; para el paciente, porque le permite tener conocimientos sobre la prueba y las posibles reacciones adversas que pudiesen ocurrir; y para el Tecnólogo Médico, ya que le permite conocer alguna condición del paciente que pueda influir en el resultado de la prueba.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que, antes de cualquier examen radiológico, la explicación del procedimiento se considera fundamental, debido que es derecho del paciente saber y responsabilidad del profesional proporcionar esa información. Además, es de vital importancia obtener luego el consentimiento informado firmado, debido a que es un respaldo legal, se evitará problemas a futuro y se evidenciaría que el paciente fue informado antes del procedimiento de los posibles riesgos que pudiesen ocurrir.</p>			

	SUJETO 3	SUJETO 5	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 7</p> <p>¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?</p>	<p>La relación entre colegas es esencial en el servicio de radiología, debido a que permitirá compartir conocimientos, apoyarse e interrelacionarse en beneficio de la profesión de Tecnología Médica en Radiología.</p>	<p>Es importante que exista una buena relación entre colegas Tecnólogos Médicos en Radiología, esto conlleva a que el servicio se desarrolle y se trabaje en armonía con ayuda y apoyo de los colegas.</p>	<p>Una buena relación entre colegas Tecnólogos Médicos en Radiología genera un buen ambiente y clima laboral en el Servicio de Radiología.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que, para establecer una buena relación entre colegas en el campo de la Tecnología Médica en Radiología se considera importante debido a que permite el intercambio de conocimientos, interrelacionarse, mejorar el entorno laboral, la productividad y el trabajo en equipo conllevando a una buena la gestión del servicio.</p>			

	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 8</p> <p>¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?</p>	<p>La imagen profesional consta de tres puntos importantes; en primer lugar, la interacción con el paciente es la capacidad de generar confianza; un segundo punto es la presentación del vestir, es decir el correcto uso del uniforme para generar decencia y por último mostrar las buenas costumbres.</p>	<p>Es dar un plus en el trabajo, es decir, capacitamos continuamente, investigar innovaciones de la carrera, mejorar nuestras habilidades sociales como la empatía con el paciente; sumado a ello es importante el buen uso del uniforme pulcro para generar confianza y mejorar el desempeño laboral.</p>	<p>Desarrollar habilidades para dirigirse con respeto, cariño y empatía a los pacientes Por otro lado es importante hacer un buen uso del uniforme, del dosímetro y ser puntuales y proactivos.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que los aspectos como el desarrollo de habilidades sociales positivas para generar confianza en los pacientes y así formar una buena relación Tecnólogo Médico – paciente; adicionalmente a ello hacer un buen uso del uniforme y en el caso de radiología llevar colocado el dosímetro.</p>			

	SUJETO 2	SUJETO 5	SUJETO 6
<p>Pregunta nro. 9</p> <p>De acuerdo con su percepción ¿considera que el tecnólogo médico que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada para realizarlo? ¿Por qué?</p>	<p>El Tecnólogo Médico que se dedique a la docencia debe llevar a cabo una mejor preparación porque tendrá a cargo la enseñanza de los futuros profesionales de la salud.</p>	<p>Tener conocimientos de alta calidad es fundamental porque será es un profesional que se encargará de la formación académica de futuros colegas.</p>	<p>Es importante tener preparación porque de esa forma se pueden ampliar conocimientos y brindar una labor docente de calidad.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que, para la docencia en Tecnología Médica en Radiología es importante que el profesional que se dedique a ello tenga una buena preparación y conocimientos de alta calidad de manera que, al ampliar sus conocimientos, pueda brindar una labor docente de calidad a los futuros colegas para la formación académica.</p>			

	SUJETO 4	SUJETO 6	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 10</p> <p>De acuerdo con su percepción ¿Considera que el Tecnólogo médico en radiología que realiza investigación debe contribuir con las Ciencias de la salud porque</p>	<p>La Tecnología Médica al ser una de las ramas de las Ciencias de la salud se basa en ciencia, la educación e innovación se relacionan con el método científico, por lo tanto, al realizar investigaciones en nuestro campo, contribuimos directamente al desarrollo y mejora de la salud.</p>	<p>A nivel de radiología falta mucho por investigar es por ello por lo que es importante realizarlo debido a que pertenece a una parte esencial del diagnóstico por imágenes a nivel de la salud.</p>	<p>Una investigación permite ampliar conocimientos de forma concreta y solucionando problemas o encontrando las respuestas de algo desconocido, esto podría mejorar las condiciones actuales de vida.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN:</b> En concordancia a la base legal Ley N° 28456 – Art. 4 y la normativa del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, los sujetos coinciden que, a nivel de Radiología falta mucho por investigar, y al lleva a cabo investigaciones permite ampliar conocimientos de forma que se puedan solucionar diversos problemas y mejorar condiciones actuales de vida, por lo tanto, se promoverá directamente al desarrollo y mejora de la salud.</p>			

#### ANEXO 4: Matriz de desgravación de datos

Pregunta nro. 1	SUJETO 1	SUJETO 3	SUJETO 6
<p>Acorde a su percepción y conocimiento ¿Cuál es el significado e importancia del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú?</p>	<p>El código de ética y deontológica es fundamental en el tecnólogo médico, son un conjunto de normal de conductas, principios y comportamientos, que debemos ejercer en nuestra carrera profesional, mejorando así nuestro desempeño profesional.</p>	<p>Las normas y valores de todo profesional tienen relevancia y significancia en el ambiente laboral, ya que nos prepara para enfrentar in situ al paciente y toda su realidad mermada por la enfermedad es allí clave ser empáticos para dar parte de la solución a sus dolencias.</p>	<p>Sería básicamente valores y normas para desarrollarse como profesional en Tecnología Médica en Radiología.</p>

	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 5
<p>Pregunta nro. 2</p> <p>¿Qué requisitos le pidieron presentar para ejercer la profesión de Tecnología Médica en Radiología y por qué cree que es importante?</p>	<p>Me pidieron mi Título, colegiatura y habilidad profesional. Considero que es de vital importancia garantizar los servicios mediante documentos que autorizan su desenvolvimiento laboral-profesional, mejorando así nuestro desempeño profesional.</p>	<p>Además de demostrar mi nivel de conocimientos, mediante la presentación del título profesional, se nos solicita que nos encontremos colegiados y hábiles, para cumplir el primer punto es indispensable llevar un curso de ética y deontología y demostrar mediante ejemplos prácticos el conocimiento y el buen uso de la ética en el desempeño laboral.</p>	<p>Licencia del IPEN, para operar equipos de radiodiagnóstico, Título profesional, Carnet de Colegiatura o Habilidad profesional, constancia de haber realizado el SERUMS, considero que todos los documentos son importantes ya que junto a la practica y experiencia laboral, son necesarios para ejercer la profesión de manera legal.</p>

	SUJETO 1	SUJETO 4	SUJETO 5
<p>Pregunta nro. 3</p> <p>¿Considera necesario obtener el título profesional y realizar el SERUMS para poder ocupar una plaza como Tecnólogo Médico en Radiología? ¿Por qué?</p>	<p>Considero que deben estar titulado y colegiado como todo profesional de salud para poder trabajar formalmente, con respecto al SERUMS considero que si es importante ya que gracias a eso los profesionales de salud pueden ir a lugares vulnerables donde no se cuenta con recursos humanos.</p>	<p>Ejercer sin un título profesional que avale tu educación, es un riesgo, no sólo para el profesional sino para el paciente. Por otra parte, la realización del SERUMS, me parece un buen requisito para trabajar en el Estado, ya que, mediante este, brindamos servicio a la población y retribuimos al Estado por el aporte que realizó durante nuestra educación superior.</p>	<p>Sí, es necesario, ya que la profesión requiere de una sólida formación académica, prácticas preprofesionales y poder obtener el título profesional, De igual forma es realizar el SERUMS, es importante realizar la prestación del servicio a la comunidad.</p>

	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 4</p> <p>¿De acuerdo con su experiencia, ¿Cómo se sanciona a los Tecnólogos Médicos que infringen las normas con sus actitudes o conductas?</p>	<p>Según mi experiencia profesional, se sanciona según la gravedad de los hechos, primero se le realiza una llamada de atención si es que la falta no es tan grave y si estas faltas son muy graves o se repiten constantemente, se manda un memorándum o hasta puede haber despido inmediato.</p>	<p>Se sanciona a través de amonestaciones verbal, escritas, multas e inhabilitación.</p>	<p>Se los sanciona con Amonestaciones o Memorándums por parte del jefe de Servicio de la Institución. En el peor de los casos con suspensiones sin derecho a remuneración.</p>

	SUJETO 2	SUJETO 4	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 5</p> <p>¿De acuerdo con su percepción ¿En qué consiste el secreto profesional para el Tecnólogo Médico en Radiología?</p>	<p>Consiste en no comentar o divulgar la información del paciente, dispuesto en las normas legales.</p>	<p>Es la obligación de secreto de la información que corresponde con cada paciente, tanto como el manejo de la información de sus datos personales, historia clínica, su enfermedad o alguna comunicación que nazca de la interacción TM – paciente.</p>	<p>Estamos obligados a guardar confidencialidad de la información proporcionada por cada paciente durante y después de ser atendido. Hay casos en los que acuden pacientes famosos y se comete el error de divulgar el estado de salud de estas personas, cometiendo falta a nuestro código de ética.</p>

	SUJETO 1	SUJETO 2	SUJETO 5
<p>Pregunta nro. 6</p> <p>De acuerdo con su experiencia ¿Considera importante obtener el consentimiento informado y explicar el procedimiento que se realiza al paciente antes de su examen radiológico? ¿Por qué?</p>	<p>En mi opinión creo que es muy importante explicarle a los pacientes el estudio que se va realizar y a que se está exponiendo (rayos x), en el caso de la embarazadas explicarles las consecuencias que puede haber y si acepta tiene que firmar el consentimiento, en caso de los estudios con contraste, también deben de firmar el consentimiento antes de realizarse el estudio, esto es muy importante porque certifica que el profesional le informó al paciente antes de realizar el estudio y las consecuencias que puede haber, este consentimiento también tiene un valor legal.</p>	<p>Si es importante obtener el consentimiento informado por parte del paciente y explicar en qué consiste el procedimiento, primero porque es un derecho del paciente saber a qué se somete y es un deber del profesional a cargo dar a conocerlo, y segundo, porque obteniendo el consentimiento podríamos evitar algún problema legal de falta de información y este documento avalaría que ya se proporcionó dicha información.</p>	<p>Es importante tanto para el paciente como para el Tecnólogo Médico, porque le permite al paciente tener un conocimiento global de la prueba a la que será sometido y conocer posibles reacciones adversas que podrían presentarse, y al Tecnólogo conocer de alguna condición del paciente que podría influir en el resultado del estudio o de la manera en que se realice el examen.</p>

	SUJETO 3	SUJETO 5	SUJETO 6
<p>Pregunta nro. 7</p> <p>¿Considera que es importante el desarrollo de una buena relación con los colegas en Tecnología Médica – Radiología? ¿Por qué?</p>	<p>Si considero que es importante, porque así se puede compartir conocimientos e interrelacionarse para el beneficio de la profesión de Tecnología Médica en Radiología.</p>	<p>Sí, siempre es importante que exista una buena relación entre los colegas, de esa forma el servicio se desarrolla de la mejor manera, se trabaja en armonía, por lo que la ayuda y el apoyo entre colegas siempre será importante.</p>	<p>Por supuesto, es importante para tener un ambiente y un buen clima laboral entre colegas.</p>

	SUJETO 3	SUJETO 4	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 8</p> <p>¿Cuáles serían las acciones que el Tecnólogo Médico en Radiología debe realizar para dar una buena imagen profesional?</p>	<p>En primer lugar, sería la educación al interactuar con el paciente para generar confianza.</p> <p>Un segundo punto sería la presentación de nuestro vestir para generar decencia.</p> <p>Y tercero, mostrar nuestras buenas costumbres.</p>	<p>Siempre dar un plus en nuestro trabajo, además de capacitarnos continuamente en las innovaciones de la carrera, es necesario mejorar nuestras habilidades sociales, tales como la empatía con el paciente.</p> <p>Adicionalmente, el buen uso del uniforme y tener una presencia pulcra en nuestro lugar de trabajo, genera confianza en nuestro desempeño.</p>	<p>Estar correctamente uniformado, utilizar su dosímetro, ser puntual a la hora de ingreso a su centro de trabajo, ser proactivo, dirigirse hacia sus pacientes con respeto y cariño, ser empático.</p>

	SUJETO 3	SUJETO 5	SUJETO 6
<p>Pregunta nro. 9</p> <p>De acuerdo con su percepción, ¿Considera que el Tecnólogo Médico que se dedique a la docencia debe contar con preparación especializada para realizarlo? ¿Por qué?</p>	<p>No necesariamente, ya que hay profesionales que tiene por vocación el buen desempeño docente. Sólo deberían tener preparación en maestría aquellos que no se sienten preparados para desenvolverse en la docencia.</p>	<p>Sí, porque es un profesional que se encarga de la formación académica de los futuros colegas, y será un ejemplo para sus alumnos, por lo cual su preparación y conocimiento tiene que ser de alta calidad.</p>	<p>Por supuesto, de esa forma se puede ampliar conocimientos y brindar una mejora de su labor en docencia.</p>

	SUJETO 4	SUJETO 6	SUJETO 7
<p>Pregunta nro. 10</p> <p>De acuerdo con su percepción, ¿Considera que el Tecnólogo Médico en Radiología que realice investigación debe contribuir con las ciencias de la salud? ¿Por qué?</p>	<p>La Tecnología Médica al ser una rama de la salud, nos basamos en ciencia, nuestra educación e innovación van de la mano del método científico, por tanto, al realizar investigación en nuestro campo, contribuimos de manera directa a la mejora de la salud.</p>	<p>Sí, porque pienso que a nivel de Radiología aún falta mucho por investigar, debido a que considero que la Radiología es una parte esencial y principal para el diagnóstico a nivel de la salud.</p>	<p>Sí, porque así permite ampliar los conocimientos de forma concreta y certera, solucionando problemas o encontrando la respuesta a algo desconocido para mejorar las condiciones de vida en la actualidad.</p>

## ANEXO 5: Autorización

Lima, 16 de Marzo de 2021.

Señor(a):

**Lucia Akemi Sato Gonzales**

DNI: 73822090

COD: 16010485

Presente. -

Referente a la solicitud para la ejecución de su trabajo de investigación en la Clínica SANNA- Sede San Borja, la presente es para informarle que se autoriza la aplicación del instrumento de investigación de su tesis titulada: **“Percepción del Profesional en Tecnología Médica - Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA– Sede San Borja, año 2020.”**

Atentamente,



---

Lic. André Ciannelli Valerio Rao  
Tecnólogo Médico en Radiología  
Clínica SANNA-Sede San Borja  
CTMP 8993

## ANEXO 6: Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú

### Título I: Principios fundamentales

Artículo 1º: El Código de Ética y Deontología está constituido por un conjunto de principios, normas, directivas y deberes que orientan y encausan el ejercicio profesional del Tecnólogo Médico en el Perú, sin obviar lo que disponga la legislación civil, penal y administrativa del país.

Artículo 2º: La ética del Tecnólogo Médico se basa en preceptos de carácter moral que, aplicados con honestidad, aseguran la práctica legal, la conducta honorable, justa, solidaria y competente. La deontología en la profesión del Tecnólogo Médico regula los deberes en el ámbito del ejercicio profesional.

Artículo 3º: El fin fundamental de la profesión de Tecnología Médica es la preservación de la vida, la salud y la dignidad humana, basados en los principios consagrados en la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 4º: El Tecnólogo Médico debe respetar los valores, usos, hábitos, costumbres y creencias de la persona, familia y comunidad; siempre que éstos no pongan en riesgo su vida. Se debe considerar los principios bioéticos de autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia.

### Título II: Del ejercicio profesional

Artículo 5º: Es requisito indispensable para ejercer la profesión de Tecnología Médica, la colegiatura, el juramento de ley y la habilidad profesional.

Artículo 6º: El Tecnólogo Médico debe conocer y cumplir las disposiciones estatutarias, reglamento, normas, Código de Ética y Deontología y demás resoluciones emitidas por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú. Su incumplimiento constituye falta a la ética.

Artículo 7°: El Tecnólogo Médico desarrollará sus funciones en el área que acredite su título profesional, debiendo abstenerse de intervenir en áreas que no califiquen su formación académica.

Artículo 8°: El Tecnólogo Médico establece y aplica las normas conforme al ámbito de acción donde se desarrolla, dentro de un marco ético.

Artículo 9°: El Tecnólogo Médico debe vigilar que las competencias y asignaturas inherentes de la profesión, no sean incluidas en la malla curricular de otras profesiones o carreras técnicas, denunciando este hecho ante la instancia correspondiente.

Artículo 10°: El Tecnólogo Médico debe vigilar que las funciones propias de la profesión no sean realizadas por otros profesionales, personal técnico o auxiliar del sector en que trabaje, denunciando este hecho ante la instancia correspondiente.

Artículo 11°: El Tecnólogo Médico debe brindar atención preferente de acuerdo a la normativa vigente. En los casos de emergencia se debe dar prioridad de acuerdo a la gravedad.

Artículo 12°: El Tecnólogo Médico debe atender con respeto y dignidad al paciente. Cuando detecte incomodidad durante el proceso de atención al paciente, podrá solicitar su reemplazo, para garantizar la continuidad de la atención.

Artículo 13°: El Tecnólogo Médico debe participar en actividades de promoción, prevención y proyección social dirigidas tanto a las poblaciones vulnerables; como a la comunidad en general, sean estas organizadas por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú u otras instituciones. Asimismo, debe brindar sus servicios a la comunidad en caso de emergencias y desastres.

Artículo 14°: El Tecnólogo Médico está obligado a refrendar con su firma y sello todo reporte de sus actividades profesionales como lo indica la Ley N° 28456, artículo 11, inciso j; así como a denunciar a quien pretenda vulnerar esta obligación.

Artículo 15°: El Tecnólogo Médico deberá rehusarse a participar en actos que atenten contra la legalidad, el honor y dignidad profesional. De tomar conocimiento, deberá formular la denuncia correspondiente.

Artículo 16°: El Tecnólogo Médico en la práctica privada es libre de señalar sus horarios y honorarios profesionales, asumiendo sus compromisos de manera responsable.

Artículo 17°: El Tecnólogo Médico es responsable de los bienes, materiales, equipos, insumos y muestras (clínicas, peritaje judicial y otros) que le son asignados para su desempeño profesional o que le sean confiados en custodia. Al utilizar o destinar materiales de su centro laboral para beneficio propio, incurre en falta a la ética profesional.

Artículo 18°: El Tecnólogo Médico que por su actividad, esté directamente relacionado en el acto de la donación de órganos y tejidos, debe cuidar que la donación se realice voluntariamente y que, el órgano o tejido donado, se otorgue al solicitante que lo requiera con mayor urgencia, sin que prime en su criterio de selección, la ventaja, promesa económica o de otra naturaleza, a favor suyo o de terceros.

Artículo 19°: El Tecnólogo Médico que permita el uso de su nombre, rúbrica y registro de matrícula para prestar servicios, emitir informes o declaraciones, a fin de facilitar el ejercicio de la profesión a quienes no estén legalmente autorizados, incurre en falta al Código de Ética.

Artículo 20°: Los informes o certificados técnicos entregados por los miembros de la orden, deberán contener información veraz. Es falta a la ética extender certificados que contengan información falsa, incompleta o tergiversada, con el propósito de obtener beneficios propios o de quien solicitase sus servicios.

Artículo 21°: El Tecnólogo Médico debe velar por el cumplimiento de sus derechos laborales, debiendo reclamar ante las instancias correspondientes cuando éstos sean vulnerados en el desempeño de sus funciones.

Título III: De la relación con los pacientes

Artículo 22°: El Tecnólogo Médico debe brindar atención al paciente con calidad, calidez, comprensión y estricto respeto a su condición de ser humano.

Artículo 23°: El Tecnólogo Médico en cumplimiento al secreto profesional, está obligado a mantener la confidencialidad de la información proporcionada por el paciente. Esta obligación subsiste íntegramente incluso con posterioridad a la prestación del servicio. La divulgación de la información es falta a la ética.

Artículo 24°: El Tecnólogo Médico debe de informar al paciente sobre su intervención profesional respecto a los riesgos, probables complicaciones o reacciones adversas que se pudieran presentar. Además, debe obtener por escrito el consentimiento informado del paciente o familiar directo, para la aplicación de pruebas de riesgo que pudieran afectar su salud física o mental.

Artículo 25°: El Tecnólogo Médico durante su desempeño profesional es responsable si actúa con negligencia, impericia e imprudencia.

Título IV: De la relación con los compañeros, equipo de trabajo y colegas.

Artículo 26°: Los Tecnólogos Médicos se deben respeto recíproco y una fraternidad que enaltezca la profesión.

Artículo 27°: El difamar, calumniar, injuriar o tratar de perjudicar directa o indirectamente la reputación y honorabilidad de un colega, ya sea de manera verbal, escrita o compartiendo opiniones en redes sociales, se considera falta a la ética. También constituyen actos contra la ética, los insultos o difamación contra colegas o directivos en ejercicio de sus funciones. De existir algún reclamo, acusación o denuncia, se debe seguir el conducto regular correspondiente, adjuntando pruebas fehacientes que sustenten la denuncia.

Artículo 28°: El Tecnólogo Médico deberá mostrar solidaridad con sus colegas en el desempeño profesional, en caso de necesitar ayuda.

Artículo 29°: El Tecnólogo Médico que ocupe un cargo deberá actuar con equidad, evitando vulnerar los derechos de otro colega. En el caso de hacerlo se le denunciará con pruebas fehacientes ante el CTMP, ya que constituye falta a la ética.

Artículo 30°: El Tecnólogo Médico debe brindar respeto, gratitud y consideración a los Tecnólogos Médicos antecesores, en mérito al reconocimiento profesional, identidad y experiencia.

Artículo 31°: El Tecnólogo Médico debe fomentar un buen clima laboral, comprometido con el desarrollo científico, propiciando y compartiendo los valores éticos que lo ayuden a su desarrollo en el campo científico, sociocultural y personal.

Artículo 32°: El Tecnólogo Médico debe obrar con respeto, honestidad, veracidad y lealtad ante los miembros de la orden, orientando sus acciones y actividades profesionales hacia el mejoramiento de las relaciones interpersonales.

Artículo 33°: El Tecnólogo Médico debe evitar emitir juicios negativos; así como utilizar información que pueda dañar la imagen y prestigio de un colega u otros miembros del equipo de salud. Asimismo, debe mantener una buena relación con el personal a su cargo, tratándolos con respeto y consideración.

Artículo 34°: El Tecnólogo Médico debe dar atención preferencial al colega, sin vulnerar el derecho de los pacientes, si la situación lo amerita.

#### Título V: De la relación con el colegio

Artículo 35°: El Tecnólogo Médico debe respeto a los Directivos del Consejo Nacional y Consejos Regionales del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, elegidos democráticamente. Asimismo, respetar y cumplir la Ley, el Estatuto, Reglamentos y todas las normas emitidas por el CTMP que rigen a los miembros de la Orden.

Artículo 36°: El Tecnólogo Médico está obligado a acatar las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales; así como, comparecer ante éstos cuando sean requeridos.

Artículo 37°: El Tecnólogo Médico está obligado a dirigirse al Decano(a) Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, con el respeto que merece su investidura, debiendo presentar los reclamos a los que tiene derecho de manera alturada, por conducto regular. El mismo trato debe darse a los demás Directivos del colegio, ya sean del Consejo Nacional o Consejos Regionales.

Artículo 38°: El Tecnólogo Médico debe asumir con honor, honestidad, responsabilidad y lealtad los cargos y comisiones para los que ha sido elegido o designado.

Artículo 39°: El Tecnólogo Médico para tener la condición de hábil, que le permita desarrollar el ejercicio de su profesión legalmente en los diversos ámbitos de acción, deberá cumplir con el pago puntual de las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú, contribuyendo así, con el desarrollo de la gestión institucional, de acuerdo a las funciones establecidas en nuestras normas.

Artículo 40°: Es obligación del Tecnólogo Médico abonar sus aportaciones mensuales en la Región en la que ejerce la profesión, sea de manera temporal o permanente. Es falta ética estar afiliado a una región donde no ejerce la profesión.

Artículo 41°: El Tecnólogo Médico debe al Colegio y a sus órganos Directivos, lealtad y consideración, estando obligados a discutir en su seno todos aquellos problemas que le afecten profesionalmente, evitando de esta manera emitir comentarios que lesionen la honorabilidad y buena imagen del Colegio como institución.

Artículo 42°: El Tecnólogo Médico debe contribuir con eficiencia, capacidad y dedicación al éxito de los fines y objetivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Artículo 43°: Los miembros Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, en ejercicio de sus funciones, tienen la responsabilidad de la gestión administrativa y financiera de la institución, mediante el uso efectivo de los recursos, a través de procesos y procedimientos susceptibles de mejoramiento continuo.

Artículo 44°: Los miembros Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, deben brindar atención de manera permanente y oportuna a los miembros habilitados de la Orden.

Artículo 45°: Los Directivos que utilicen los bienes del Colegio, para propósitos personales y actividades no relacionadas a las funciones de la institución, cometerán falta ética.

Artículo 46°: Los exdirectivos están prohibidos de utilizar hojas membretadas, sellos, tarjetas de presentación y cualquier documento institucional que genere la presunción de que aún se encontrasen en funciones.

Artículo 47°: El emblema del Colegio Tecnólogo Médico del Perú permite la identificación pronta y oportuna de nuestra institución, por lo que su utilización debe ser única y exclusivamente autorizada por Consejo Directivo Nacional y Regionales en función. En ningún caso será usado por otra organización distinta al CTMP, solo en caso de auspicios y, debidamente autorizado mediante resolución.

Artículo 48°: Los Directivos del Colegio Profesional están obligados a conocer, opinar y defender a las seis áreas que integran la profesión de Tecnología Médica en forma igualitaria.

Artículo 49°: El Tecnólogo Médico postulante a un cargo Directivo del CTMP, deberá presentar una declaración jurada donde consigne no estar comprendido en algún impedimento previsto en la Ley, Estatuto, Reglamentos, Código de Ética y Deontología y demás normas.

Artículo 50°: El Tecnólogo Médico que tenga sanción institucional administrativa o ética consentida en curso, así como, antecedentes penales o judiciales por delito doloso o se encuentre inscrito en el registro de sanciones de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de postular a cargos Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Artículo 51°: Los miembros Directivos del Colegio Tecnólogo Médico del Consejo Nacional y Consejos Regionales que, en ejercicio de sus funciones, promocionen listas de candidatos, cometen falta a la ética.

Artículo 52°: El Tecnólogo Médico elegido como Directivo, que no pueda cumplir con el cargo asumido por razones debidamente justificadas, debe presentar su renuncia por escrito ante el Consejo Directivo correspondiente. El abandono del cargo constituye falta a la ética.

Artículo 53°: Si el Tecnólogo Médico Directivo tuviera que ausentarse por motivos personales, deberá solicitar una licencia, cubriéndose el cargo de acuerdo al Reglamento.

Artículo 54°: Los Directivos del Consejo Nacional y Consejos Regionales están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas.

Artículo 55°: El Directivo del Colegio Tecnólogo Médico del Perú en función, comete falta a la ética al utilizar las prerrogativas del cargo en beneficio propio.

Artículo 56°: Las Sociedades Científicas y las Asociaciones de Tecnólogos Médicos deberán inscribirse en el Colegio Tecnólogo Médico del Perú para su reconocimiento.

Artículo 57°: Las Asociaciones de Base están obligadas a incentivar la capacitación continua, promover la práctica de conductas éticas y, velar por el buen uso del uniforme.

Artículo 58°: Es responsabilidad ética y moral de los Comités Electorales, Nacional y Regionales, velar porque el proceso electoral se desarrolle dentro de un clima de respeto y transparencia.

Artículo 59°: Es deber de los Comités Electorales Nacional y Regionales, denunciar y separar a los candidatos y personeros que cometan faltas e irregularidades durante el proceso electoral.

Artículo 60°: El Tecnólogo Médico que utilice denominaciones diferentes a las que ostenta y con la cual está registrado en el CTMP, con el fin de separar las diversas

especialidades de Tecnología Médica, fomentando el divisionismo y realizando acciones conducentes a la desvinculación de los miembros de la Orden, comete falta grave a la ética.

Artículo 61°: El Tecnólogo Médico que presente documentación falsa, adulterada o emplee recursos irregulares para obtener el título profesional y/o revalidación de un título extranjero, comete falta grave a la ética, fuera de la punibilidad que pueda tener dicha acción.

#### Título VI: De la relación con la docencia

Artículo 62°: El Tecnólogo Médico docente debe impartir a sus discípulos, normas de conducta y moral respaldadas con su ejemplo, sustentadas en el Código de Ética y Deontología, siendo consecuente y obligatorio contar con la habilidad profesional.

Artículo 63°: Es deber del Tecnólogo Médico docente incentivar en los estudiantes, el pensamiento analítico, crítico y reflexivo, para su mejor desenvolvimiento en la toma de decisiones en situaciones de relevancia ética en el ambiente laboral; así como, en otros contextos que se desprendan de sus funciones profesionales.

Artículo 64°: El Tecnólogo Médico docente debe tener la fortaleza para rechazar imposiciones, adulaciones y cualquier acción que conlleve a cometer faltas contra la ética profesional.

Artículo 65°: El Tecnólogo Médico docente debe contar con la acreditación, preparación, experiencia calificada y disposición para la investigación en la asignatura de su responsabilidad, debiendo transmitir a sus alumnos conocimientos teórico-prácticos actualizados.

Artículo 66°: El Tecnólogo Médico debe velar por el decoro profesional para ejercer la docencia, no debiendo dictar su asignatura en ambientes inadecuados en infraestructura y equipamiento; así como, en instituciones no autorizadas conforme a Ley. Tampoco podrá desarrollar temas exclusivos de la profesión de Tecnología Médica a alumnos de formación técnica u otros profesionales.

Artículo 67°: El Tecnólogo Médico docente debe identificarse con su profesión, concientizar en sus alumnos la identidad profesional a través de ejemplos; e incidir en el buen uso del uniforme y el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el ejercicio de la profesión.

Artículo 68°: El Tecnólogo Médico docente debe incentivar en sus alumnos, el interés por los temas de investigación; desde los más sencillos, que les permitan entender la creación de indicadores en cada área de Tecnología Médica, hasta los temas de innovación de procesos y procedimientos.

Artículo 69°: Es deber de todo Tecnólogo Médico, colaborar con las instituciones que tienen a su cargo la formación y perfeccionamiento de los profesionales de Tecnología Médica.

#### Título VI: De la relación con la investigación

Artículo 70°: El Tecnólogo Médico investigador debe tener plena libertad de acción y respeto de las normas internacionales establecidas por la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones reconocidas.

Artículo 71°: La investigación científica que realiza el Tecnólogo Médico, estará dirigida a contribuir con las ciencias de la salud para preservarla y promoverla.

Artículo 72°: El Tecnólogo Médico que asume un trabajo de investigación debe realizarlo con calidad y responsabilidad social.

Artículo 73°: El Tecnólogo Médico que realice investigación con seres humanos, debe considerar el consentimiento informado de la(s) persona(s) que serán sujetas de investigación; así como, cumplir con los preceptos de la Declaración de Helsinki (junio de 1914) y sus posteriores modificaciones.

Artículo 74°: El Tecnólogo Médico que realice investigación con animales de experimentación, debe evitar maltrato hacia los mismos.

Artículo 75°: El Tecnólogo Médico que realice investigación en una entidad pública o privada que implique sujetos de experimentación, debe informar a las autoridades y al Comité de Ética correspondiente.

Artículo 76°: Los trabajos realizados en equipo, son propiedad intelectual de todos los miembros. Por ello, la identidad de los miembros del equipo de investigación debe ser nombrada según su grado de participación y se deben registrar sus derechos. Se recomienda que el cumplimiento de esta norma se ajuste a los lineamientos expresados por la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y otros relacionados a la investigación.

Artículo 77°: El Tecnólogo Médico debe publicar el resultado de sus trabajos de investigación, contribuyendo así, al desarrollo de la profesión y de la población a quien está dirigido.

Artículo 78°: El Tecnólogo Médico tiene derecho a la propiedad intelectual relacionada a sus trabajos de investigación, separatas, documentos audiovisuales y otros de uso del autor.

#### Título VIII: De la imagen profesional y ambiente de trabajo

Artículo 79°: El Tecnólogo Médico debe proyectar una imagen de seguridad derivada de su actualización, experiencia y valores, debiendo actuar en todo momento con profesionalismo.

Artículo 80°: El Tecnólogo Médico debe hacer buen uso del uniforme establecido por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Artículo 81°: El Tecnólogo Médico como miembro del equipo multidisciplinario, participará respetando el ámbito de su profesión y denunciando los actos de intrusismo profesional.

Artículo 82°: El Tecnólogo Médico que acepta méritos, títulos y honores que no le correspondan, comete falta a la ética.

Artículo 83°: El Tecnólogo Médico que participe en una entrevista o emita una opinión pública en cualquier medio de comunicación, deberá realizarla en base a evidencia científica y respaldada con la documentación correspondiente, sin dejar de respetar la vida y dignidad humana.

Título IX: De la relación con las autoridades públicas, privadas y equipos de salud.

Artículo 84°: Es deber y derecho del Tecnólogo Médico exigir a las autoridades de salud, a través del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, que las plazas asignadas a Tecnología Médica sean ocupadas exclusivamente por un profesional Tecnólogo Médico en cumplimiento de la Ley N° 28456.

Artículo 85°: El Tecnólogo Médico debe exigir respeto como profesional, denunciando ante el Colegio Tecnólogo Médico del Perú maltratos, vejaciones o cualquier tipo de conductas que afecten el ejercicio profesional.

Artículo 86°: Es deber del Tecnólogo Médico respetar la línea de autoridad institucional.

Artículo 87°: El Tecnólogo Médico deberá estar apto para desempeñar cargos administrativos y de gestión, asumiendo con responsabilidad el cargo asignado.

Artículo 88°: Es obligación del Tecnólogo Médico que ocupe un cargo directivo, fomentar las buenas relaciones entre el Colegio Tecnólogo Médico del Perú y las instituciones públicas y privadas.

Título X: De las sanciones

Artículo 89°: El Colegio Tecnólogo Médico del Perú podrá instaurar procedimiento disciplinario a los miembros de la Orden que incurran en presuntas infracciones, calificarlas y sancionar al transgresor de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, debiendo todo Tecnólogo Médico someterse a la jurisdicción ética del Colegio y aceptar sus resoluciones.

Artículo 90°: El Tecnólogo Médico cuya conducta por acción u omisión, infrinja los deberes, derechos, principios y valores contenidos en la Ley, Estatuto, Reglamento,

Código de Ética y Deontología y demás normas o impida el cumplimiento de ellas, estará incurso en infracciones a la ética, y será sancionado de acuerdo a las normas antes mencionadas, independientemente de las que son juzgadas y resueltas de acuerdo con las leyes civiles y/o penales, dictadas por las autoridades competentes.

Artículo 91°: Las quejas y denuncias ante el Comité de Ética se tramitarán de acuerdo a las instancias correspondientes, existiendo pluralidad de instancias. Las denuncias por faltas a la ética serán tramitadas ante los Consejos Regionales, actuando el Consejo Nacional como segunda y última instancia, órganos que están facultados a aplicar las sanciones disciplinarias; así como, el cumplimiento de las mismas.

Artículo 92°: Las infracciones a las que se refiere el artículo 90° de la presente norma, son consideradas faltas a la ética, y serán sancionadas de acuerdo a su gravedad, según lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento correspondiente. En todos los casos, las sanciones tendrán carácter punitivo y, además, deberán orientarse al reforzamiento de la formación ética del infractor.

Artículo 93°: La calificación de la gravedad de la infracción será efectuada por las instancias competentes, luego del procedimiento disciplinario que se instaure. Las faltas o infracciones se califican en:

- a) Leves: implica amonestación verbal o escrita, según sea el caso.
- b) Moderadas: multa calculada en función a la UIT.
- c) Graves: Inhabilitación por un lapso no menor a un año, ni mayor de 2.
- d) Muy grave: inhabilitación por tres años, hasta expulsión.

Para establecer la gravedad de la infracción, se deberá tener en cuenta la naturaleza de la norma, así como el grado de afectación de los valores máximos de dignidad, autonomía e integridad de la persona. También, los de solidaridad, libertad y justicia que propugna la sociedad.

Artículo 94°: Las medidas disciplinarias a aplicarse serán: nota de extrañeza, amonestación privada, amonestación pública, multa, suspensión en el ejercicio de la profesión y expulsión. Estas se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Perjuicio ocasionado.
- b) Beneficio obtenido por el infractor.
- c) Reincidencia.

Artículo 95°: La inhabilitación para el ejercicio profesional impuesta por la autoridad judicial mediante sentencia consentida y ejecutoriada, serán cumplidas por el Colegio, y se sujetarán al plazo establecido en la resolución emitida por la autoridad correspondiente, el mismo que tendrá vigencia a partir del día siguiente de notificada la resolución al sentenciado. La rehabilitación en este caso, se producirá automáticamente al día siguiente de culminado el período de inhabilitación.

Artículo 96°: El Colegio Tecnólogo Médico del Perú cuenta con un Registro Nacional de Sanciones donde se inscribirán todas las sanciones impuestas, así como las rehabilitaciones.

Artículo 97°: El incumplimiento del Código de Ética y Deontología es de naturaleza administrativa interna, por tanto, es independiente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en las que pueda incurrir el colegiado.

Artículo 98°: El Colegio, al iniciar un procedimiento administrativo sancionador, debe observar los principios del procedimiento sancionador, en tanto, estos garantizan el respeto por los derechos del colegiado infractor, los que a continuación se detallan:

- a) Principio de legalidad.
- b) Principio de debido proceso.
- c) Principio de razonabilidad.
- d) Principio de tipicidad.

- e) Principio de irretroactividad.
- f) Principio de concurso de infracciones.
- g) Principio de continuación de infracciones
- h) Principio de causalidad.
- i) Principio de presunción de licitud.

## TITULO XI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 99°: Los Comités de Vigilancia y Ética Profesional, programarán campañas de difusión y educación sobre el contenido del Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, señalando la importancia de su cumplimiento; así como, las sanciones aplicables en caso de estar comprendidos en alguna infracción.

Artículo 100°: La aplicación de las sanciones, se establecerá en el texto Tipificación del Código de Ética y Deontología.

Artículo 101°: El presente Código de Ética y Deontología podrá ser ampliado, aclarado, modificado y/o derogado por decisión de por lo menos dos tercios de los miembros que componen el Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Artículo 102°: Luego de su aprobación por el Consejo Nacional, el presente Código de Ética y Deontología entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional.

Artículo 103°: Deróguese el Código de Ética y Deontología, aprobado por el Consejo Nacional del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, mediante Resolución N° 071 CTMPCN/2010; así como todas las normas que se opongan al presente.

# ANEXO 7: Ley N<sup>o</sup> 28456 – Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico



**El Peruano**  
FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

DIARIO OFICIAL

Director: GERARDO BARRAZA SOTO

<http://www.editoraperu.com.pe>

## NORMAS LEGALES

Lima, martes 4 de enero de 2005

AÑO XXII - N<sup>o</sup> 8967

Pág. 283955

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

##### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ley N<sup>o</sup> 28456.- Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnológico Médico 283956

#### PODER EJECUTIVO

##### MIMDES

R.M. N<sup>o</sup> 814-2004-MIMDES.- Aprueban donación efectuada por el Ministerio de la Producción a favor del PRONAA 283958

R.M. N<sup>o</sup> 815-2004-MIMDES.- Autorizan a procurador iniciar acciones legales a ex funcionario y servidor de la Gerencia Local del PRONAA Puno por presunta apropiación de caudales del Estado 283958

R.M. N<sup>o</sup> 816-2004-MIMDES.- Dejan sin efecto la R.M. N<sup>o</sup> 102-2004-MIMDES 283959

##### SALUD

R.M. N<sup>o</sup> 001-2005/MINSA.- Designan Director General de la Oficina General de Administración 283959

R.V.M. N<sup>o</sup> 561-2004-SA-DVM.- Inician procedimiento disciplinario a ex funcionarios 283960

#### PODER JUDICIAL

##### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Res. Adm. N<sup>o</sup> 001-2005-P-CS.- Establecen conformación de Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República para el año judicial 2005 283960

##### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N<sup>o</sup> 001-2005-P-CSJL/PJ.- Aprueban conformación de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura y de Salas Superiores de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Lima 283962

#### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

##### BANCO CENTRAL DE RESERVA

Circ. N<sup>o</sup> 001-2005-EF/90.- Índice de Reajuste Diario a que se refiere el Art. 240<sup>o</sup> de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de enero de 2005 283963

##### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

RR.JJ. N<sup>os</sup> 780, 783, 784, 786 y 789-2004-JEF/RENIEC.- Autorizan a procurador iniciar acciones legales a presuntos responsables de la comisión de delito contra la fe pública 283964

#### MINISTERIO PÚBLICO

Res. N<sup>o</sup> 1827-2004-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos de fiscales provisionales del Distrito Judicial de Lima 283966

Res. N<sup>o</sup> 1828-2004-MP-FN.- Designan y nombran fiscales en despachos de Fiscalías Provinciales Penales y de Familia de Lima 283966

Res. N<sup>o</sup> 1830-2004-MP-FN.- Designan Fiscal Provincial Titular Mixto en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Castilla, Distrito Judicial de Piura 283967

Res. N<sup>o</sup> 1833-2004-MP-FN.- Declaran en situación de desabastecimiento inminente la adquisición de diversos ítems que quedaron desierto en Adjudicación Directa Pública convocada para adquirir material fotográfico y fonotécnico 283967

Res. N<sup>o</sup> 1838-2004-MP-FN.- Prorrogan encargatura de despacho de la Trigésima Sexta Fiscalía Provincial Penal de Lima 283968

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### INEI

R.J. N<sup>o</sup> 373-2004-INEI.- Declaran en situación de urgencia la contratación del servicio de seguros personales 283969

##### SUNAT

Circ. N<sup>o</sup> 018-2004/SUNAT/A.- Aprueban Circular relativa a la aplicación de derechos antidumping definitivos a importaciones de vajillas, piezas sueltas de vajilla y accesorios de cerámica originarios de la República Popular China 283970

Circ. N<sup>o</sup> 019-2004/SUNAT/A.- Aprueban Circular relativa a la aplicación de derechos correctivos provisionales ad valorem CIF a productos originarios y procedentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela 283971

#### GOBIERNOS REGIONALES

##### GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ordenanza N<sup>o</sup> 005-2004-CR/RL.- Suspenden actos de venta y/o lotización en áreas de influencia de los Humedales de Puerto Viejo, y prohíben establecimiento de nuevos asentamientos humanos 283971

Acuerdo N<sup>o</sup> 042-2004-CR/GRL.- Aprueban el Presupuesto Institucional 2005 del Gobierno Regional Lima 283973

Res. N<sup>o</sup> 336-2004-PRES.- Conforman Comisión Regional de Concurso Público para la Selección del Director Regional Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Lima 283974

#### GOBIERNOS LOCALES

##### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Acuerdo N<sup>o</sup> 437.- Ratifican la Ordenanza N<sup>o</sup> 083-MSI, emitida por la Municipalidad Distrital de San Isidro 283974

## ANEXO 8: Ley N° 23330- Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud

### LEY DEL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD. Ley N° 23330

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú ha dado la Ley siguiente:

**Artículo 1 °.-** Establécese el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud que será prestado por los profesionales de la Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la presente Ley. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento.

**Artículo 2°.-** La prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud se efectuará como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y planes sectoriales de salud.

**Artículo 3°.-** El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud estará a cargo del Ministerio de Salud, el que lo organizará coordinando su funcionamiento con los organismos públicos y privados que actúan en el Sector Salud.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud tendrá la duración máxima de un año, y se presentará inmediatamente después de la graduación del obligado. Para el mejor cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud el Ministerio de Salud determinará anualmente, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, el número de vacantes para los egresados de los diferente Programas de las Ciencias de la Salud.

El Consejo Nacional de Salud puede aumentar las vacantes con los recursos que aporten las instituciones que lo integran.

**Artículo 5°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud creado por la presente Ley, previo informe del Consejo Nacional de la Salud y de la Comisión Nacional Interuniversitaria.

**Artículo 6°.-** Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 7°.-** La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario Oficial "El Peruano"

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Los Profesionales de las Ciencias de la Salud que hubieran obtenido sus títulos antes de entrar en vigencia la presente Ley, sin haber realizado el Servicio Civil de Graduandos de Salud, habiendo estado obligados a ello, prestarán el Servicio Rural y Urbano Marginal con sujeción a las normas precedentes.

En tanto el Presupuesto de la República lo permita, darán cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el Ministerio de Salud lo aplicará de acuerdo a sus disposiciones presupuestales.

Los profesionales que no alcancen vacantes convalidarán dicho servicio en un Programa que con tal finalidad establecerá el Ministerio de Salud con valor equivalente a la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

**SEGUNDA.-** Para los graduandos que a la fecha de vigencia de la presente Ley hayan cumplido o estén cumpliendo el Servicio Civil de Graduandos de Salud, se tendrá por cumplida la obligación por quienes lo hayan hecho en forma satisfactoria.

## ANEXO 9: Carta de Presentación



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América  
Facultad de Medicina  
Escuela Profesional de Tecnología Médica



Señores:

**Clínica SANNA - Sede San Borja**

Atención:

**Lic. Néstor Tenio Obregón**

Jefe de Tecnólogos Médicos  
Clínica SANNA – Sede San Borja

Presente. -

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un saludo cordial y a la vez hacer de su conocimiento que estamos realizando un proyecto de tesis titulado: **“Percepción del Profesional en Tecnología Médica – Radiología sobre el Código de Ética y Deontología del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, Clínica SANNA – Sede San Borja, año 2020”**.

Por tal motivo, recorro a usted para solicitar la autorización para la aplicación del instrumento de investigación en los profesionales de Tecnología Médica - Radiología y con ello, ejecutar mi tesis, así mismo, adjuntamos el proyecto de tesis en mención.

Esperando por favor se pueda brindar las facilidades del caso para contribuir académicamente con nuestra profesión de Tecnología Médica en el Área de Radiología, aprovecho la ocasión para hacer extensivo las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente.

Srta. Lucia Akemi Sato Gonzales  
Estudiante – EPTM

DNI: 73822090

Dr. Misael Jefferson Fajardo Quispe  
Docente Nombrado – DATM

Asesor

Lic. André Ciannelli Valerio Rao  
Tecnólogo Médico en Radiología  
Clínica SANNA-Sede San Borja  
CTMP 8993